

Carlos Alberto Báez

O R I G E N E S \*  
D E L A A G R I M E N S U R A  
E N E L C H A C O  
Y N O R T E D E S A N T A F E

Rosario, Febrero de 1988

**CARLOS ALBERTO BAEZ**

CORDOBA 2429 - DPTO. 3

TEL. **21-8618**

\*

ROSARIO

ANTECEDENTES

- \* Nacido en la ciudad de Resistencia (Chaco), el 11 de Febrero de 1923.
- \* Inició sus estudios primarios en la Escuela N° 3 y continuando en la Escuela N° 1 "Benjamín Zorrilla" de Resistencia (Chaco)
- \* Inició sus estudios secundarios en el Colegio Nacional N° 2 "General José de San Martín" de la ciudad de Rosario (Santa Fe) y terminando en el Colegio Nacional "General José María Paz" de Resistencia, Chaco.
- \* Prosiguió sus estudios universitarios en la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales, Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, hoy Universidad Nacional de Rosario, graduándose primero en el año 1950 de Agrimensor y posteriormente de Ingeniero Civil.
- \* Realizó numerosos trabajos de agrimensura en la provincia de Santa Fe.
- \* Ocupó distintos cargos en la "Asociación de Profesionales de Agrimensura de la Provincia de Santa Fe", con sede en la ciudad de Rosario, de acuerdo con el siguiente detalle: vocal titular (1964/66); secretario (1966/71); vicepresidente (1971/75); presidente (1975/83); Comisión Revisora de Cuentas, titular (1983/85, 1987/89).
- \* Participó en distintos congresos, jornadas y reuniones que se mencionan a continuación:
  - 1- "Jornadas Nacionales de Catastro Territorial para la Publicidad Inmobiliaria" Rosario, 1967
  - 2- "VI° Congreso Argentino de Vialidad y Tránsito" Mar del Plata, 1968
  - 3- "IIIa. Semana Nacional de Cartografía" Corrientes, 1968
  - 4- "Primera Reunión Nacional de Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería" San Luis, 1969
  - 5- "Reunión del Consejo Federal del Catastro" Paraná, 1969
  - 6- "IV° Congreso Nacional de Cartografía" Mendoza, 1969
  - 7- "IVas. Jornadas del Colegio de Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos" Paraná, 1970

- 8- "Ier Congreso Latinoamericano y IVº Congreso Nacional de la Agrimensura" Santa Fe, 1971
- 9- "Reunión de Consulta, sobre Planes de Estudios para la carrera de Agrimensor" Corrientes, 1971
- 10- "Vº Congreso Nacional de Agrimensura: Política de la Agrimensura en la actual estructura del país" Corrientes, 1974
- 11- "VIII. Jornadas Nacionales de Colegios y Consejos Profesionales de Agrimensura, Agronomía, Arquitectura, Ingeniería y Profesiones Afines" Paraná, 1976
- 12- "Jornadas Nacionales de Evaluación Catastral" San Juan, 1977
- 13- "Reunión Extraordinaria y Anual Ordinaria del Consejo Federal del Catastro" San Juan, 1977
- 14- "Vº Congreso Nacional de Cartografía" Neuquén, 1978
- 15- "VIII. Jornadas de Agrimensura Rosario'80" Rosario, 1980
- 16- "VIº Congreso Nacional de Agrimensura" La Rioja, 1980
- 17- "VIII. Jornadas Provinciales de Agrimensura Córdoba 81" Córdoba, 1981
- 18- "Ira. Jornada Agrimensural Bonaerense" La Plata, 1981
- 19- "Iras. Jornadas Provinciales de Agrimensura" Mendoza, 1982
- 20- "VIII. Jornadas de Agrimensura Rosario 82" Rosario, 1982
- 21- "IVas. Jornadas Provinciales de Agrimensura Córdoba 82" Córdoba, 1982
- 22- "VIIIº Seminario de Grandes Obras Hidroeléctricas" Resistencia, 1982
- 23- "IVas. Jornadas de Agrimensura Rosario 83" Rosario, 1983
- 24- "IVas. Jornadas Provinciales de Agrimensura Córdoba 83" Córdoba, 1983
- 25- "VIº Congreso Nacional de Cartografía" Jujuy, 1983
- 26- "IVº Seminario de Grandes Obras Hidroeléctricas" Rosario, 1984
- 27- "Seminario Latinoamericano de Grandes Obras Hidroeléctricas y Recursos Hídricos" Corrientes, 1985
- 28- "VIIº Congreso Nacional de Agrimensura" Villa Carlos Paz, 1986

\* Se desempeñó en la "Federación Argentina de Agrimensores", ocupando los siguientes cargos: vocal suplente durante la presidencia del Agrimensor Juan Manuel Castagnino, en el Período 1968/70. Revisor de Cuenta titular, durante la presidencia del Agrimensor Héctor Bernardo Oddone (Córdoba), durante el Período 1975/79. Vocal suplente, durante la presidencia del Agrimensor Roque Fernando Bértora (Entre Ríos), durante el Período 1979/1980. Tesorero, durante la presidencia del Agrimensor Juan Manuel Castagnino (Rosario), durante el Período 1980/82.

- \* Se desempeñó como consejero titular por los ingenieros civiles, en el Consejo de Ingenieros de la Provincia de Santa Fe, segunda circunscripción, ciudad de Rosario, durante el Período 1982/1985.
- \* Ejerció el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos en la Municipalidad de Pérez, provincia de Santa Fe, desde el año 1976 a 1981.
- \* A partir del año 1983, se desempeña como profesional en la Dirección General de Agrohidrología e Hidráulica de Santa Fe, hoy Dirección Provincial de Obras Hidráulicas de Santa Fe, Delegación Zona Sur, Rosario.

Rosario, Septiembre de 1989

CARLOS ALBERTO BAEZ

TRABAJOS REALIZADOS

- 1- "Breve reseña histórica agrimensural desde 1810"  
Conferencia pronunciada en las "Segundas Jornadas de Agrimensura Rosario 80", celebrada en el salón "Nicolás Copérnico" del Observatorio Astronómico Municipal de Rosario, el 25 de abril de 1980 y organizada por la "Asociación de Profesionales de Agrimensura de la Provincia de Santa Fe" Rosario, 1980
- 2- Redacción sobre el "Día Nacional del Catastro" para A.P.A. Diario "La Capital" Rosario, 27 de septiembre de 1981
- 3- "Antecedentes legales sobre registros catastrales y de agrimensura en la provincia de Santa Fe" Su compilación,  
Publicación de la "Asociación de Profesionales de Agrimensura de la Provincia de Santa Fe" Rosario, septiembre de 1982
- 4- "Cuenca de la Laguna Melincué" (Santa Fe) Su compilación  
Revista "Prever" N° 13/14. Rosario, Mayo/junio de 1984. Publicación oficial de la "Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe", segunda circunscripción, Rosario, 1984
- 5- "Las Bodas de Oro del Consejo de Ingenieros" (Santa Fe)  
Diario "La Capital" Rosario, 21 de diciembre de 1984
- 6- "Surgimiento del Consejo de Ingenieros" (Santa Fe)  
Revista "Prever" N° 23, julio/agosto de 1985. Publicación oficial de la "Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe", segunda circunscripción, Rosario, 1985.
- 7- "Expropiaciones y Cesiones de Inmuebles"  
Expuesto por su autor en el "VIIº Congreso Nacional de Agrimensura", celebrado en la ciudad de Villa Carlos Paz, Córdoba, desde el 14 al 17 de mayo de 1986
- 8- "Orígenes de la Agrimensura en el Chaco y Norte de Santa Fe"  
Revista "Prever" N° 37, primera parte. Rosario, mayo de 1988 - p.15  
Revista "Prever" N° 38, segunda parte, Rosario, junio/julio de 1988  
Revista "Prever" N° 39, tercera parte. Rosario, noviembre de 1988  
Revista "Prever" N° 40, cuarta parte. Rosario, febrero de 1989  
Revista "Prever" N° 42, última parte. Rosario, octubre 1989
- 9- "Trabajos sobre Agrimensura": Tomo I  
Recopilado, ordenado y clasificado según índice general, temático y por autor, sobre trabajos publicados en diarios y revistas (1960-1986)  
Rosario, octubre de 1986
- 10- "Seelstrang, agrimensor y catedrático" (1838-1896)  
Rosario, octubre de 1988

- 11- "Evocación al Agrimensor Gancedo" (1853-1926)  
Rosario, diciembre de 1988
- 12- "Catálogo de Agrimensura", desde 1958 a 1988  
Recopilado, ordenado y clasificado, según índice general, temático y por autor. Documentación parcial para la historia de la agrimensura argentina.  
Rosario, diciembre de 1988.
- 13- "Expropiaciones y Cesiones de Inmuebles"  
Publicado en el Boletín Informativo del "Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba", Año II, N.º 12. Córdoba, diciembre de 1988 (pp.7 a 9)
- 14- "Seelstrang, Agrimensor y Catedrático"  
Revista "Prever" N.º 41. Rosario, mayo/junio de 1989 (págs. 13, 14)
- 15- "Cerramiento y Medianería"  
Rosario, octubre de 1989
- 16- "Antecedentes del límite de Santa Fe con Santiago del Estero y el Chaco"  
Rosario, noviembre de 1989
- 17- "Primera mensura oficial en Buenos Aires"  
Rosario, diciembre de 1991

# "Orígenes de la Agrimensura en el Chaco y Norte de Santa Fe"

Por Carlos Alberto Báez

## S U M A R I O

- Introducción
- Fundaciones de pueblos y colonias
- Fijación del límite norte de Santa Fe
- Villa Occidental: primera capital del Chaco
- Fundación de Formosa
- Establecimiento de cantones militares y pueblos: ley 686
- Nombramiento de los integrantes de la Comisión Exploradora del Chaco.
- Nombramiento del agrimensor Enrique Foster para integrar la Comisión.
- Instrucciones para las trazas de las colonias y pueblos
- Partida de la Comisión desde Buenos Aires
- Colonia Resistencia: arribo de la Comisión e iniciación de los trabajos.
- COLONIA RESISTENCIA: aprobaciones y otras mensuras
- Municipalidad de Resistencia: su reconocimiento
- COLONIA LAS TOSCAS
- Colonia TIMBO, hoy Avellaneda
- Antecedentes históricos anteriores al año 1876
- Expulsión de los jesuitas
- Colonia Timbó: antecedentes anteriores
- Corrimiento de la frontera norte de Santa Fe
- Comienzo de las operaciones de mensuras en la colonia Timbó
- Significado del nombre Timbó
- Ley Avellaneda de colonización
- Origen de la denominación Dr. Nicolás Avellaneda a la colonia
- Informe final sobre los trabajos de agrimensura
- Bibliografía consultada
- Anexo I

Por Carlos Alberto Báez (\*)

Introducción:

Casi al final del siglo pasado, la Argentina experimentó una serie de acontecimiento que dió origen a la expansión de su frontera interna, especialmente en las regiones de la Patagonia, La Pampa, Chaco y norte de Santa Fe entre otras.

Ofrecemos nuestro homenaje y recordación, para todos aquellos agrimensores y colaboradores que desde los albores de nuestra agrimensura, han actuado en nuestro país. Ellos supieron vencer, en sus numerosas mensuras realizadas, todos los obstáculos que se les presentaron a través del tiempo, gracia a su valentía, decisión, conocimientos técnicos, cartográficos y legales.

Recordaremos en especial a los agrimensores que llevaron adelante la conquista del desierto verde en las regiones del Chaco y norte de Santa Fe. Ellos fueron los pioneros del progreso en las distintas zonas, quienes colocaron los primeros mojones para las determinaciones de los límites parcelarios.

Sin claudicar, fueron recuperando las tierras fiscales, dominadas por los aborígenes, que se encontraban improductivas, originando los pueblos, ciudades, quintas y chacras, las cuales sirvieron para su explotación y productividad.

Para poder llevar adelante el progreso de esas regiones, participaron los agrimensores mediante el trazado de los pueblos y colonias; los militares, haciendo construir fortines de avanzadas e ir recuperando las posesiones de esas tierras e integrándolos a los indígenas en las explotaciones de esas regiones, así como también actuaron los religiosos que mediante las construcciones de las Reducciones pudieron llevar adelante la predicación del evangelio. Ellos integraron e implementaron los impulsos iniciales en los sucesivos asentamientos que se produjeron en los años iniciales de la colonización.

Esas tierras y otras, mediante el dictado de la ley de colonización del año 1877, comenzaron a poblarse con las continuas incorporaciones de centenares de inmigrantes europeos, principalmente de familias italianas originarias de Udine, quienes se dedicaron a la agricultura, fomentando el progreso de esas regiones territoriales de nuestro país. Como dato ilustrativo, podemos mencionar que en la zona del Chaco, esas familias de sembarcaron el 2 de Febrero de 1878 en el puerto de San Fernando, en la margen derecha del río Negro, dando comienzo así a la colonización y asentamiento en la Colonia Resistencia.

Fundaciones de pueblos y colonias:

Así se originaron los pueblos de Resistencia en 1878, hoy ciudad capital de la Provincia del Chaco, la de Timbó en 1879, hoy ciudad de Avellaneda, la de Las Toscas en 1880, localidad que fué declarada ciudad en Diciembre de 1987. Posteriormente entre los años 1877 a 1884 fueron <sup>fundados</sup> pueblos y colonias de Villa Ocampo, Las Garzas, San Antonio de Obligado, Florencia y otros. Todas esas localidades pertenecían al Territorio del Cha-

co, siendo el arroyo del Rey el que determinaba su límite sur.

#### Fijación del límite norte de Santa Fe:

Pero por ley n°1894, promulgada el 13 de noviembre de 1886, se concedió a la provincia de Santa Fe el territorio de propiedad de la Nación, que se hallaba comprendido desde el límite norte (arroyo del Rey) hasta el paralelo 28° y río Paraná. En la actualidad esas últimas localidades pertenecen al Departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe. Cabe agregar que por la misma ley fueron aprobados los límites entre las provincias de Santa Fe y Santiago del Estero, así como de la primera con el Chaco.

#### Villa Occidental: primera capital del Chaco.

En lo referente a trabajo de agrimensura, cabe recordar que en el año / 1872, el agrimensor Carlos J. Roberston, realizó trabajo de mensura en el Chaco Boreal, tanto en el pueblo como en la colonia de Villa Occidental.

En efecto, el 31 de enero de 1872, el presidente don Domingo Faustino / Sarmiento, dicta un decreto por el cual nombra al general don Julio de Vedia como gobernador del territorio del Chaco, fijando su residencia en Villa Occidental, la cual se constituyó en la primera capital del Chaco.

Villa Occidental, hoy Villa Hayes, se encuentra ubicada en la margen de recha del río Paraguay, a poca distancia de la desembocadura del río Con-/ fusos, en el territorio comprendido entre el brazo principal del Pilcomayo y el río Verde en el Chaco Boreal.

Después de la triste guerra de la Triple Alianza (1865-1870), esa re-/ gión se constituyó en una zona de litigio entre Argentina y Paraguay. Por el tratado de límites firmado en 1876, se resolvió que la misma quedaba / sometida a la decisión definitiva de un árbitro, nombrándose a tal efecto, al presidente norteamericano Mr. Rutherford B. Hayes, quien falló en 1878 en favor del Paraguay.

#### Fundación de Formosa:

Al perder nuestro país a Villa Occidental, se hacía necesario elegir / un nuevo asiento para la sede de la capital del territorio del Chaco. El gobernador don Lucio V. Mansilla, encomendó a Luis Jorge Fontana para que eligiera un lugar adecuado sobre la margen derecha del río Paraguay para ubicar la nueva capital. Conseguido su objetivo, el mismo funda el 8 de / abril de 1879 el pueblo de Formosa, hoy ciudad capital de la provincia // del mismo nombre. Las tareas de agrimensura para el trazado del pueblo y colonia, fueron realizadas por el agrimensor Pastor Tapia.

#### Establecimiento de cantones militares y pueblos: ley 686.

Pero una acción de gobierno de suma importancia para el futuro del // Chaco y el norte de Santa Fe, fué la ley n°686 promulgada el 6 de octu-/ bre de 1874 por el presidente don Domingo Faustino Sarmiento. La misma / expresa en su artículo primero que: ".....", el territorio del Chaco, / situado sobre la margen derecha del río Paraná, comprendido entre el río Bermejo y arroyo denominado el Rey, será regida bajo la dependencia del Poder Ejecutivo nacional, por un jefe político.....". En cuanto a su artículo décimo expresa: "El Poder Ejecutivo establecerá cantones militares sobre la margen derecha del río Paraná, en los puntos situados ///

frente al Rincón de Soto, a los pueblos de Bella Vista y Empedrado y ciudad de Corrientes, eligiendo sobre dicha margen las localidades más adecuadas para la traza del pueblo que mandará delinear, dividiendo sus terrenos en solares y lotes de quintas y de chacras....."

Nombramiento de los integrantes de la Comisión Exploradora del Chaco:

El presidente de la nación doctor Nicolás Avellaneda, dicta el decreto reglamentario de la ley n°686, el 29 de marzo de 1875, el cual fué refrendado por su ministro del interior don Simón de Iriondo. También nombra como jefe político a don Aurelio Díaz y secretario al mayor Luis Jorge Fontana. Para el reconocimiento del territorio y elecciones de los lugares / más adecuados para los establecimientos de pueblos y cantones, son nombrados el agrimensor Arturo Seelstrang, quien debía actuar conjuntamente asociado con el jefe de la frontera norte, coronel Manuel Ignacio Obligado y el jefe político don Aurelio Díaz. El primero de los nombrados, en su carácter de profesional de la agrimensura, quien debía encargarse de todos los estudios y trabajos necesarios, para la ejecución de las mensuras y / amojonamiento de los pueblos, quintas y chacras.

Nombramiento del agrimensor Enrique Foster para integrar la Comisión:

A su pedido también integró la Comisión el agrimensor don Enrique Foster y como ayudantes para las distintas operaciones a don Felipe S. Velásquez y don Wenceslao Castellanos, quienes son nombrados por decreto de fecha 14 de julio de 1875.

Instrucciones para las trazas de las colonias y pueblos:

Los agrimensores Arturo Seelstrang y Enrique Foster, reciben el 3 de / septiembre de 1875, las instrucciones correspondientes para las trazas de las colonias del territorio del Chaco, las cuales son impartidas por el / jefe de la comisión de obras públicas, don Justiniano Lynch.

Para los asentamientos de los pueblos y cantones, la Comisión debía // abocarse a elegir los parajes más adecuados, en terrenos elevados y no // inundable, aptos para la agricultura y ganadería, próximos a la ribera // del río Paraná, con comunicaciones accesibles y buenos embarcaderos. En // virtud de las instrucciones, las mismas daban a conocer las superficies a mensurar para las trazas de los pueblos, quintas, chacras, plazas, ancho de calles y avenidas, cuyas delineaciones se harían a medio rumbos corregidos de la variación magnética. Además debían calcular astronómicamente la latitud del centro de plaza y si fuera posible la longitud.

Partida de la Comisión desde Buenos Aires:

A mediado de septiembre de 1875, la Comisión Exploradora del Chaco, / partió desde el puerto de Buenos Aires a bordo del vapor "Luisita". En / las zonas designadas, la Comisión comenzó a estudiar los lugares más adecuados para los trazados de las colonias, navegando riachos y brazos del río Paraná, así como recorriendo a pie los parajes para mayor conocimiento.

Los agrimensores Seelstrang y Foster, encontraron algunos inconvenientes para poder determinar las zonas de los futuros emplazamientos de los pueblos y colonias. De sus continuas exploraciones, llegaron a la conclusión que era imposible elegir algunos lugares en la margen derecha del //

río Paraná, por ser sus costas en esas regiones de barrancas bajas e inundables, lo que obligó a la Comisión a internarse varios kilómetros tierra adentro, frente a los lugares indicados por la ley, para poder establecer los cantones militares y puntos más adecuados.

Colonia Resistencia: arribo de la Comisión e iniciación de los trabajos:

Continuaron su marcha ascendente por el río Paraná arribando al puerto de Corrientes. En zona chaqueña continuaron su navegación por el río Negro, de aguas oscuras, salobres e impotables y que se constituyó en una vía de enlace civilizadora. Después de un recorrido de veintidós kilómetros, desde su desembocadura frente a la ciudad de Corrientes, la Comisión desembarcó en el llamado puerto de San Fernando, en donde vivían varios aborígenes que contaban con establecimientos adecuados, facilitando su estadía para realizar sus tareas designadas.

El 15 de octubre de 1875, los agrimensores inician sus trabajos de mensuras para el trazado del pueblo y colonia de Resistencia, fecha de trascendental importancia para la historia de la agrimensura del Chaco, ya que fué la iniciación para su colonización y poblamiento.

La Comisión se dedicó a estudiar las zonas, sus accidentes topográficos, la irrigación de su suelo, así como las distancias a los futuros puertos, tanto sobre el río Negro, como sobre el río Paraná. De dicho examen y estudio la Comisión llegó a la conclusión que las zonas eran aptas para su asentamiento, como pueblo, quinta y chacra, aunque con algunas reservas.

En lo referente a los trabajos de mensuras realizados por los agrimensores Seelstrang y Foster, conjuntamente con sus ayudantes y colaboradores, se puede decir que el área total de la colonia trazada se compuso de diez mil (10.000) hectáreas, incluyendo sus calles y avenidas, distribuidas en la siguiente forma: 96 suerte de chacras, cada una de 100 hectáreas; 148 lotes de una hectárea cada uno y cien manzanas para pueblo de cien metros de lados y subdivididas en solares de 50 metros de frente por 50 metros de fondo.

Las chacras, quintas y manzanas del pueblo, se encuentran separadas por calles trazadas a medio rumbo corregidos de la variación magnética, de un ancho de veinte metros; del centro de la plaza principal de cuatro manzanas, interceptándose en su centro de ángulo recto, se trazaron cuatro avenidas de treinta metros de ancho y de igual medida las avenidas de separación del pueblo con las quintas; rodeando toda la cuadrícula se trazaron avenidas de circunvalación de cuarenta y cinco metros de ancho. En cada extremidad del perímetro de quinta, se ha dejado en cada una, lotes de una hectárea para ser destinados a plazas públicas.

Igualmente se trazaron y se indicaron en el plano de mensura, los lugares destinados para la futura iglesia del pueblo, jefatura de policía, escuela, cárcel, todas ubicadas frente a los lados de la plaza principal.

En cuanto al terreno de ubicación de la colonia Resistencia, se puede / decir que es bastante ondulado y cruzado en distintas direcciones por los esteros, lagunas y cañadas, quienes proporcionaban aguas permanentes para el consumo de los pobladores.

Entre la colonia delineada y el puerto de la Barranquera no fué posible ubicar la misma, por ser zonas bajas, anegadizas y no aptas para la explotación de la agricultura y ganadería; la distancia de la plaza al puerto / de la Barranquera fué medido en línea recta en 7.700 metros.

#### COLONIA RESISTENCIA: aprobaciones y otras mensuras

De acuerdo a un dictámen de la Oficina de Tierras, el Ministerio del Interior, aprueba el 27 de enero de 1878, el delineamiento urbano y de chacras de la colonia Resistencia, cuyas operaciones de mensuras fueron realizadas por los agrimensores Arturo Seelstrang y Enrique Foster en 1875, primera / de las operaciones ejecutadas por esos profesionales en esa colonia.

A las mensuras anteriores, se agregaron otras dos como ampliatorias. La segunda mensura realizada en la colonia Resistencia, a pedido del gobernador Pantaleón Gómez, fué la del agrimensor Juan Dillón (h), la cual fué // iniciada el 15 de febrero de 1878, tomando como base la realizada en el // año 1875, por los dos agrimensores mencionados anteriormente. Este trabajo complementario se hacía necesario para poder ubicar a los primeros italianos arribados al puerto de San Fernando el 2 de febrero de 1878.

En cuanto a la tercera mensura realizada como complementaria de las anteriores, fueron ejecutadas por el agrimensor Carlos Taassier a partir del 18 de diciembre de 1881. Terminados los trabajos encomendados, son presentados los planos e informes para su aprobación en fecha 20 de setiembre de 1884.

Cabe agregar que todas las mensuras realizadas en los años 1875, 79, 82 y 84 de la colonia Resistencia fueron aprobadas según un decreto del presidente de la nación general Julio Argentino Roca y refrendado por el ministro don Bernardo de Irigoyen de fecha 20 de setiembre de 1884 en forma integral.

Resistencia, comienza a perfilarse como ciudad, la que a partir del 21 de febrero de 1885 es designada el departamento como capital del Chaco, / según decreto del vice-presidente de la nación don Francisco Madero, im- / plantando a su vez, la primera división política del Chaco e integrada // por: Resistencia, Florencia, Las Toscas, San Antonio de Obligado, Villa / Ocampo, Presidente Avellaneda, Guaycurú, Saladillo y Martínez de Hoz.

Es digno destacar que en el informe elevado al gobierno central de fecha 31 de mayo de 1876, por los agrimensores Seelstrang y Foster, conjuntamente con el coronel Obligado, estos resuelven designar al paraje cono-

cido como de San Fernando, con el nombre de "Resistencia", el cual es aprobado posteriormente. Ese fué el origen de la denominación de la actual ciudad capital de la provincia del Chaco.

El nombre de "Resistencia", fué elegido por el hecho de que los primeros pobladores del lugar, resistieron casi sin protección alguna, las continuas amenazas y malones de los aborígenes, principalmente integrados por el grupo mocoví.

#### Municipalidad de Resistencia: su reconocimiento.

En reconocimiento a esos destacados agrimensores: Arturo Seelstrang y Enrique Foster, así como del coronel Manuel Ignacio Obligado, la Municipalidad de Resistencia, testimonió su homenaje de recordación, designando oportunamente con sus apellidos a calles y avenida de la planta urbana de esa ciudad capital, por haber sido los profesionales los pioneros de la agrimensura chaqueña y el último por haber sido jefe de la frontera norte y primer gobernador constitucional del Chaco, según lo establecido por ley n°1532 por la cual el Chaco quedó separado de Formosa, asumiendo su cargo el 25/11/1884 y renunciando luego el 15/02/1887.

#### COLONIA LAS TOSCAS:

La segunda colonia trazada en el territorio del Chaco, fué establecida frente al pueblo correntino de Bella Vista con la denominación de "Las Toscas", distante más al norte de esa localidad.

Inspeccionada la zona, la Comisión inició su itinerario definitivo desde el punto de Tres Bocas, ubicado en la margen derecha del Riacho Paraná-Mini. En su marcha rumbo hacia el Oeste, primero atravesó el Riacho Palometa-Cué (cueva de palometas) y posteriormente una gran cañada cruzada por el arroyo Pairidí. A partir del mismo comienza la elevación del terreno para alcanzar una zona de barranca alta, superior en quince metros respecto al nivel medio de la cañada, donde las características topográficas se man- tienen de norte a sur y hacia el Oeste aproximadamente.

La Comisión resolvió elegir esa zona como la más apta para el establecimiento del segundo pueblo y colonia del Chaco, denominándola "Las Toscas", ya que tuvieron en cuenta las condiciones propias del lugar para la explotación de la agricultura, ganadería, abundancia de aguas permanentes y su proximidad a una vía fluvial.

Los agrimensores Arturo Seelstrang y Enrique Foster, realizaron el trazado del pueblo y colonia en forma irregular, teniendo en cuenta la condición limitada de su topografía en su lado Este, no siendo posible establecer un damero perfecto, como lo ejecutado en la colonia Resistencia, pero en condiciones muy similares en lo referente a la ubicación y orientación respecto a los puntos cardinales del pueblo, colonia, calles, avenidas, siempre medido a medio rumbo como se había ordenado según las instrucciones recibidas.

La superficie total mensurada de la colonia fué de 9.800 hectáreas, de las cuales se amojonaron 94 suertes de chacras, 148 lotes de quintas y 96 manzanas para el pueblo.

Este último se ubicó sobre la barranca que domina la cañada y aproximadamente en la mitad de la colonia. Cada manzana se subdividió en solares de 50 metros de frente por 50 metros de fondo, siendo su figura regular de un cuadrado de 100 metros por lado. Las mismas están separadas por calles de 20 metros de ancho. Existen avenidas de 30 metros de ancho, perpendiculares entre sí, paralelas a los costados de la colonia y que se interceptan en ángulo recto en el punto céntrico de la plaza principal de cuatro manzanas. La superficie del pueblo es de 141 hectáreas aproximadamente. Alrededor de la plaza se dejaron las parcelas para ser destinadas a iglesia, escuela, jefatura de policía y edificio de la municipalidad. Una parcela quinta se destinó para cementerio.

Los lotes quintas se ubicaron alrededor del pueblo y se componen de un cuadrado de cien metros por lados. Sus calles son de 20 metros de ancho, cuyos ejes son prolongaciones de las del pueblo, separadas de éste por avenidas de 30 metros de ancho. Se previó dejar cuatro manzanas en los ángulos norte y oeste para ser destinadas a plazas.

Las quintas se encuentran separadas de las chacras por avenidas de 45 metros de ancho, ubicándose las segundas en la parte exterior de la colonia en los límites sudoeste, noroeste y noreste.

Cabe agregar que las chacras y quintas son atravesadas por el arroyo Las Toscas, cuyas aguas benefician a la colonia y juntándose en la cañada.

Como futuros puertos se previeron el de La Ramadita sobre el Riacho Palometa- Cué, el de Tres Bocas en el Paraná-Miní o bien en la desembocadura de éste en el Río Paraná.

#### Colonia Timbó, hoy Avellaneda:

La tercera colonia trazada en el territorio del Chaco por los agrimensores Arturo Seelstrang y Enrique Foster, fué la colonia "Timbó", hoy Avellaneda.

La mencionada colonia fué ubicada al norte de Reconquista y del arroyo del Rey, frente al paraje correntino de Rincón de Soto, en un todo de acuerdo a las instrucciones que recibieron los profesionales antes de iniciar sus trabajos, según lo ordenado en la ley dictada al efecto.

En el mes de febrero de 1876, iniciaron los trabajos de agrimensura en la colonia Timbó; el arroyo del Rey constituía el límite entre la provincia de Santa Fe y el territorio del Chaco, el cual continuaba por el paralelo de 28° 15'. El arroyo del Rey, nace en la cañada del Rey y en la de Ombú respectivamente, a la altura de la actual estación ferroviaria del mismo nombre del Ferrocarril Manuel Belgrano.

El curso de agua se dirige hacia el sur, pasando por el norte de Reconquista y desemboca en el Riacho Amores en uno de sus brazos y por el otro en el Riacho San Javier que se une al Riacho San Jerónimo, perteneciente al Río Paraná.

Cabe recordar que Reconquista, ubicada en la provincia de Santa Fe, se encuentra situada a once kilómetros al oeste del puerto del mismo nombre, el cual fué construído en la margen derecha del Riacho San Jerónimo, frente a la ciudad correntina de Goya.

#### Antecedentes históricos anteriores al año 1876:

Mencionaremos algunos antecedentes históricos anteriores al año 1876, para poder evaluar mejor la importancia de la influencia de Reconquista, como lugar cercano, para el trazado de la colonia Timbó por los agrimensores mencionados.

En lo referente al corrimiento de la frontera norte en la provincia de Santa Fe, podemos mencionar que a través del tiempo se fueron creando algunas Reducciones que sirvieron de apoyo, para el desplazamiento de los indígenas de esas regiones, que no aceptaban su sometimiento a la civilización.

Para tales fines, el 4 de julio de 1743 se funda la Reducción de San Javier de Indios Mocovíes, con la presencia del maestro de campo don Francisco Antonio de Vera y Mujica, los padres jesuitas Gerónimo Núñez y Francisco Burgués, así como del cacique mocoví Alitín, cuya población estaba constituida por 246 indígenas mocovíes, representantes de cincuenta familias de la misma tribu. La Reducción San Javier, distante 160 kilómetros al noreste de Santa Fe, hizo de enlace con la reducción de Concepción de Cayastá y algunas zonas pobladas con estancias, sirviendo a su vez, para dar orígenes a nuevas reducciones hacia el norte de la provincia.

De la mencionada reducción de San Javier, inicia su viaje de conquista espiritual, el padre Florián Pauke para fundar hacia el norte una nueva reducción que la denominó de San Pedro.

Con el apoyo de estas dos últimas reducciones y como prolongaciones de las mismas hacia el norte, los padres jesuitas José Cardiel y Francisco Navalón fundan en el año 1748 la Reducción de San Jerónimo del Rey, lindera a la actual ciudad de Reconquista.

En el año 1750 los padres jesuitas Tomás Borrego y José García fundan sobre la margen derecha del río Negro en el Chaco, frente a la ciudad de Corrientes, la Reducción de San Fernando, la cual sirvió de enlace para el trazado de la nueva colonia de Resistencia en 1875 por los agrimensores Seelstrang y Foster.

En 1760 terminó su mandato al frente del gobierno de Santa Fe, don -

Francisco Antonio de Vera y Mujica, consiguiendo llevar durante su gestión la paz entre las parcialidades indígenas, permitiendo a su vez el desarrollo y progreso de varias poblaciones.

Cabe acotar que gracia a las participaciones activas de religiosos y militares, se fueron incrementando nuevas poblaciones, tratando de llevar adelante la obra civilizadora y de evangelización sobre el indígena.

#### Expulsión de los jesuitas:

Por real cédula del 27 de febrero de 1767, el rey de España Carlos III, ordena la expulsión de los religiosos de la Compañía de Jesús, de todos -- los dominios de España e Indias, en las cuales se incluían entre otras regiones, al Virreynato del Río de la Plata, así como la del Paraguay, comenzando la decadencia de cada reducción, con el abandono de cada lugar por parte de los padres jesuitas, quienes regresan a sus lugares de orígenes a España. Igualmente se alejan de esas poblaciones, los indígenas que la habitaban, quienes se internan de nuevo en la selva para continuar con su vida primitiva, a la cual estaban acostumbrados. A través de los años solamente quedaron algunos vestigios de sus construcciones, transformadas en ruinas, pero en cambio permaneció latente su gran obra cultural, como historiadores, cronistas, etnógrafos, etnólogos, matemáticos, astrónomos, geógrafos, cartógrafos, cuyos trabajos sirvieron como antecedentes para demostrar su vastísima cultura.

#### Colonia Timbó: antecedentes anteriores:

Como antecedente anterior a la fundación de la "Colonia Timbó", se pueden citar dos hechos de colonizaciones, una al norte y otra al sur del -- arroyo del Rey, el cual determinaba el límite entre el territorio nacional del Chaco y la provincia de Santa Fe.

En el norte, se le concedió en el año 1869 a don Sabino Tripoty, una extensión de tierra, ubicada al sur de la futura colonia Timbó, compuesta de seis leguas de frente por seis leguas de fondo, lindando al Este con el -- Río Paraná y al Sur con el arroyo del Rey, con una superficie aproximada -- de 97.194 hectáreas. La misma debía ser destinada a la fundación de una colonia, que fuera designada como Colonia Vanguardia, en proyecto según el -- plano de mensura de los agrimensores Seelstrang y Foster, cuando realizaron la mensura y amojonamiento de la colonia Timbó.

En tanto que al Sur del mencionado arroyo del Rey, el gobierno de Santa Fe había cedido cuatro leguas superficiales o sea aproximadamente 10.799 -- hectáreas para la fundación de la colonia Reconquista, con centro en el -- pueblo del mismo nombre y el resto dividido en suertes de chacras. Cabe recordar que el pueblo Reconquista en el año 1876, ya contaba con numerosos edificios, así como con un floreciente comercio que llamaron la atención a los agrimensores que lo visitaron.

### Corrimiento de la frontera norte de Santa Fe:

Al mismo tiempo, el gobierno nacional, comenzó a preocuparse por trasladar la frontera hacia el norte y oeste de la Provincia de Santa Fe. Para su cumplimiento, el presidente don Domingo Faustino Sarmiento, dicta un decreto el 13 de enero de 1870, por el cual nombra como comandante de la frontera norte de Santa Fe y Córdoba, así como del Este de Santiago del Estero, — al teniente coronel Manuel Ignacio Obligado, quien en enero de ese mismo — año instala su comando en Fortín Belgrano, distante unos 100 kilómetros de Santa Fe. Así comenzó esa etapa de avanzada mediante las construcciones de nuevos fortines, que sirvieron para el corrimiento de la frontera norte e — ir evitando los continuos malones que azotaban los poblados y estancias.

A principio del año 1871, los militares desplazan la frontera norte hacia San Pedro Grande, distante unos 200 kilómetros de Santa Fe y para el — mes de abril de 1872 la llevan hasta el arroyo del Rey, a unos 320 kilóme— tros de la capital de la provincia, donde se establece la comandancia gene— ral en el pueble Reconquista. Posteriormente en años sucesivos, continúan — construyendo al oeste de Reconquista, los siguientes fortines: Abipones, — Guaycurú, Aguila, Chilcas, Charrúa y otros, los cuales constituyeron la — frontera norte de la provincia de Santa Fe.

Con todos estos antecedentes, se inicia el adelanto de estas regiones — limitada por el arroyo del Rey.

En el norte, antes de la fundación de la colonia Timbó, se implementa la explotación de los montes. Se instalan aserraderos para elaborar la madera y se comercializa la misma, transportándola a Buenos Aires y exportándola a Europa. Se emplean más de un centenar de personas de origen mocoví para la mano de obra, comenzando así un cierto grado de prosperidad en la zona.

Algo semejante ocurría en la región sur del arroyo del Rey, en la colo— nia Reconquista, con el agregado de la explotación agrícola.

### Comienzo de las operaciones de mensuras en la colonia Timbó:

Con todos estos antecedentes, los agrimensores Arturo Seelstrang y Enrique Foster, se abocan al estudio para la ubicación y trazado de la tercera colonia y pueblo, de acuerdo a las instrucciones recibidas por el Departa— mento de Tierras del gobierno nacional.

La Comisión parte desde el pueblo Reconquista con rumbo hacia el norte, atravesando la cañada del arroyo del Rey, así como de la colonia proyectada, denominada "Vanguardia". Encuentran el arroyo Timbó, el cual nace en — una cañada al oeste, dirigiendo su curso de aguas hacia el Este hasta vol— car las mismas en el arroyo Saladillo, hoy arroyo del Tapial. Este último nace en la cañada Las Garzas y desemboca en el arroyo del Rey, próximo al Riacho de Amores.

Los profesionales consideran que la zona más apta para el trazado de la colonia, se encuentra ubicada entre los arroyos Timbó y Saladillo, teniendo en cuenta que por las condiciones topográficas favorables de terreno elevado respecto de la cañada Este, agua permanente, con montes abundantes para la explotación de la madera en la construcción, así como buenos suelos para el aprovechamiento de la agricultura y ganadería con abundantes pastos.

Elegido el lugar, los agrimensores iniciaron sus operaciones de mensuras a partir del mes de febrero para finalizar en el mes de abril de 1876.

Quedó determinada la superficie de la colonia en 10.192 hectáreas aproximadamente, dividida en 98 suertes de chacras, 156 quintas y 96 manzanas para pueblo.

A semejanza de lo ocurrido en Las Toscas, eligieron para el trazado de la colonia una figura irregular, limitada en su costado Este por una línea quebrada siguiendo la trayectoria de la barranca. Se siguieron los mismos lineamientos de lo trazado para las colonias Resistencia y Las Toscas, en lo referente a orientación respecto a los puntos cardinales, pueblo, quintas, chacras, anchos de calles y avenidas, plazas, edificio para escuela, iglesia, jefatura de policía, municipalidad, así como una quinta para cementerio, razones por las cuales no abundaré más en informaciones.

#### Significado del nombre Timbó:

En lo referente al nombre dado a la colonia, diremos que el "timbó" es un árbol de madera de la consistencia del pino, de color cedro, olor desagradable, poco peso, muy flexible, la corteza contiene mucho tanino, de fruta de vainas negras, anchas y enroscada; abundan en terrenos húmedos y son de grandes dimensiones.

El "timbó", es un árbol cuyo nombre es de origen guaraní que significa: humareda, polvo, vaho, según el léxico geográfico-guaraní del escritor paraguayo Anselmo Jover Peralta. El sinónimo de "timbó" es "pacará", que es como también se lo conoce (*contorfbium timboice*). En síntesis diremos que "timbó" significa: humo espeso, tierra que se levanta en el aire o bien vapor leve que se eleva. Es decir que el origen guaraní de "timbó", coincide con el estudio del nombre del lugar es decir su toponimia ambiental, así como con su escenario gráfico y descriptivo.

#### Ley Avellaneda de colonización:

Mediante el dictado de la ley de colonización del doctor Nicolás Avellaneda del año 1877, la colonia Timbó comenzó a poblarse con la llegada de centenares de inmigrantes europeos, principalmente de familias italianas procedentes del Friul, hecho que se produce en el año 1879, iniciándose a partir de esa fecha la prosperidad de la colonia, mediante la explotación de sus bosques, su agricultura, su ganadería, los subproductos industriales, así como con su comercio en general.

### Origen de la denominación Dr. Nicolás Avellaneda a la colonia:

En cuanto a la actual denominación de la colonia y ciudad de Avellaneda, podemos expresar que la misma surgió de acuerdo a una entrevista del coronel Manuel Ignacio Obligado con pobladores del lugar, en donde el militar propuso cambiar el nombre de la colonia y pueblo de Timbó, por el de doctor Nicolás Avellaneda, testimoniando así, su reconocimiento al presidente de la nación, por el dictado de la ley de colonización, que tuvo una gran importancia para el progreso de nuestra Argentina.

### Informe final sobre los trabajos de agrimensura:

La ley n°686 del 6 de octubre de 1874, manifestaba que una vez practicada la mensura de dichos pueblos y colonias, la Comisión Exploradora del Chaco debía presentar al Poder Ejecutivo, un informe de los trabajos realizados, en la forma más amplia posible, acompañado de los planos de mensuras, los cuales serían presentados al Congreso de la Nación para su aprobación.

En dicho informe, la Comisión expresó que frente al pueblo correntino de Empedrado, la misma se vió impedida de dar cumplimiento a lo ordenado por la ley, que era la de establecer una colonia y pueblo.

En efecto, la Comisión no pudo realizar el reconocimiento normal en la margen derecha del río Paraná, por ser zona anegadiza y de existencias de grandes masas de camalotes, que obstaculizaron el avance de la embarcación en la cual viajaban. Por lo tanto, no se pudo explorar esa región litoraleña, a pesar de algunos intentos, razón por la cual hicieron abandono del lugar, sin poder lograr el objetivo de esa exploración, que era la de conseguir un lugar adecuado para establecer una colonia y pueblo.

En el informe se indicó que en las operaciones de mensuras, se iniciaron el 15 de octubre en la colonia Resistencia, continuando posteriormente con los trazados de las colonias de "Las Toscas" y de "Timbó", finalizando en ésta última el 12 de abril de 1876. Es decir que emplearon casi seis meses para poder realizar los trabajos de mensuras y amojonamientos de esas tres colonias. A ese plazo se deberá descontar cincuenta y siete (57) días de lluvias, es decir casi la tercera parte de los días hábiles, así como descontar los días empleados para determinar los lugares donde se establecieron las colonias.

Una vez terminado el trabajo en campaña, se dedicaron los agrimensores al cálculo en gabinete, elaborando las correspondientes planillas de determinación de superficies, dibujo de los planos de mensuras y ubicaciones generales de las tres colonias trazadas, con todos sus accidentes topográficos y referencias sobre pueblos existentes, riachos, arroyos, obrajes, aserraderos, puertos, lagunas, características y niveles de los terrenos, etc.

El 31 de mayo de 1876, la Comisión presentó al gobierno central en Buenos Aires su informe final sobre los trabajos realizados, conjuntamente con sus correspondientes documentaciones.

El informe contenía los siguientes: texto completo de la ley n°686 y su reglamentación; nombramiento del agrimensor Enrique Foster, según decreto de fecha 14 de julio de 1875, para integrar la Comisión Exploradora del Chaco; instrucciones dada por la Comisión de Obras Públicas para las trazas de las colonias en el Chaco; descripciones geográficas de lagunas, ríos y riachos; productos y clima del territorio; observaciones meteorológicas; referencias sobre agricultura y ganadería; población del Chaco; colonias trazadas; ideas relativas al fomento de las futuras colonias; importancia de la colonización del territorio y observaciones. De esta forma, los agrimensores acompañaron la memoria descriptiva, con la mayor información, de acuerdo a lo solicitado por las instrucciones en su artículo décimo.

Con todos estos antecedentes de trabajos realizados, los agrimensores - Arturo Seelstrang y Enrique Foster dieron por finalizados los mismos, referente a las trazas de las colonias en el Chaco.

Posteriormente a sus esfuerzos, se sumaron la de los inmigrantes europeos, principalmente italianos, quienes fomentaron la colonización e impulsaron el progreso de esas regiones de nuestro país para su engrandecimiento.

Rosario, 1988.

(\*) : Agrimensor e Ingeniero Civil, egresado de la Universidad Nacional del Litoral.

# BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

## "Orígenes de la Agrimensura en el Chaco y Norte de Santa Fe"

- 1.- SEELSTRANG, Arturo. "Informe de la Comisión Exploradora del Chaco". Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA). Segunda Edición. Buenos Aires, 1977.  
Primera Edición. Editorial Tipografía y Litografía del "Courrier de la Plata". Buenos Aires, 1878.
- 2.- FOSTER, Ricardo. "Contribución a la Historia del Chaco (Exploración de 1875-1876 y Fundación de Resistencia)". Editorial Establecimiento Wæelflin. Rosario, 1939.
- 3.- FOSTER, Ricardo. "Rotarismo: página de historia cívica (recordando al agrimensor de zonas desérticas que fuera mi padre -- Don Enrique)". Manifestación de bienes". Banco Popular de Rosario, 1943. Rotary Club Rosario, -- año 4, n°37. Leído en el Rotary Club Rosario, el 3 de mayo de 1943.
- 4.- LOPEZ PIACENTINI, Carlos. "Breve historia política y económica del Chaco". Editorial Librería y Papelería Casa García S.A., Talleres Gráficos de Imprenta Región. Resistencia, 1978.  
- ..... "Historia de la provincia del Chaco". T°5, Editorial Talleres Gráficos Región. Resistencia, 1979.
- 5.- FONTANA, Luis Jorge. "El Gran Chaco". Dimensión Argentina. Estudio preliminar de Ernesto J.A. Maeder. Ediciones Solar S.A. y convenio con Librería Hachette - S.A., Biblioteca "Dimensión Argentina", dirigida por -- por Gregorio Weinberg. Edición reproducida del original. Buenos Aires, 1977.
- 6.- TISSERA, Ramón. "Calendario Histórico del Chaco (desde 1526 a 1976)". Editorial Cultural Nordeste. Talleres Gráficos Moro Hnos S.R.L. Resistencia, Chaco, 1977.
- 7.- MAHAVE, Amelia F. de; SAEZ, Adela F. de; FERNANDEZ REY, Graciana F. de. "Geografía del Chaco". Editorial Región S.R.L. - Resistencia, Chaco, 1974.
- 8.- BAEZ, Carlos Alberto. "Antecedentes legales sobre registros catastrales y de Agrimensura en la provincia de Santa Fe". Redacción y recopilación, basada en un trabajo especial realizado por los alumnos Luis Alberto Blasco, Eduardo Patricio Peralta y Alberto Pestarini (hoy profesionales), presentado en la cátedra de "Catastro y Valuación", a cargo del agrimensor Carlos Alberto Bianco, de la Escuela de Ingeniería Geógrafa, de la Facultad de Ciencias Exactas -

//2.

Bibliografía Consultada (cont.)

"Orígenes de la Agrimensura en el Chaco y Norte de Santa Fe"

- e Ingeniería de la Universidad Nacional de Rosario.  
Publicación de la "Asociación de Profesionales de Agrimensura de la Provincia de Santa Fe", Sarmiento 854.  
Rosario, 1982.
- 9.- LOPEZ MEYER, Cristina; CARRERA, Nicolás Iñigo. "Pioneros en la Frontera Norte".  
Introducción, selección y notas. "El País de los Argentinos" N°202 - 10 documentos para la historia integral argentina. Centro Editor de América Latina S.A.  
Buenos Aires, 1981.
- 10.- JOVER PERALTA, Anselmo. "El Guaraní en la Geografía de América"  
Editorial Tupá. Buenos Aires, 1950.
- 11.- CLAVER, Jorge. "Campañas al Chaco y Norte Argentino". Primera parte.  
Publicación N°87 de Gendarmería Nacional, año XVIII, --  
Buenos Aires, Enero-Marzo de 1982.
- 12.- FURLONG, Guillermo padre. "Una visión del Chaco, antes y después de 1740". - Revista de Economía; Finanzas Chaco. Año XXXII, Abril de 1968 - Edición N°289 - Monografías integrales; Chaco - pp. 5, 6.
- 13.- CONQUISTA DEL DESIERTO: "HACE 100 AÑOS SE FUNDO LA CIUDAD DE FORMOSA".  
Diario "La Capital". Rosario, domingo 8 de abril de 1979, p.33
- 14.- "ANALES DE LEGISLACION ARGENTINA" : Leyes del Congreso Nacional.  
Tomo I: período 1852-1880; Tomo II: período 1881-1888 (leyes desde el 1.074 a 2.440; Tomo III: período 1889-1919; Tomo IV: período 1920-1940 (leyes desde el 11.008 a 12.672); Tomo V: desde año 1941 (leyes desde el 12.640 a 12.738).
- 15.- CARTA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR (I.G.M.).- Parte norte de la Provincia de Santa Fe.
- 16.- FOTOCOPIAS DE LOS PLANOS DEL TRAZADO ORIGINAL. Corresponde a las colonias de "Resistencia", "Las Toscas" y "Timbó", hoy Avellaneda.

## A N E X O I

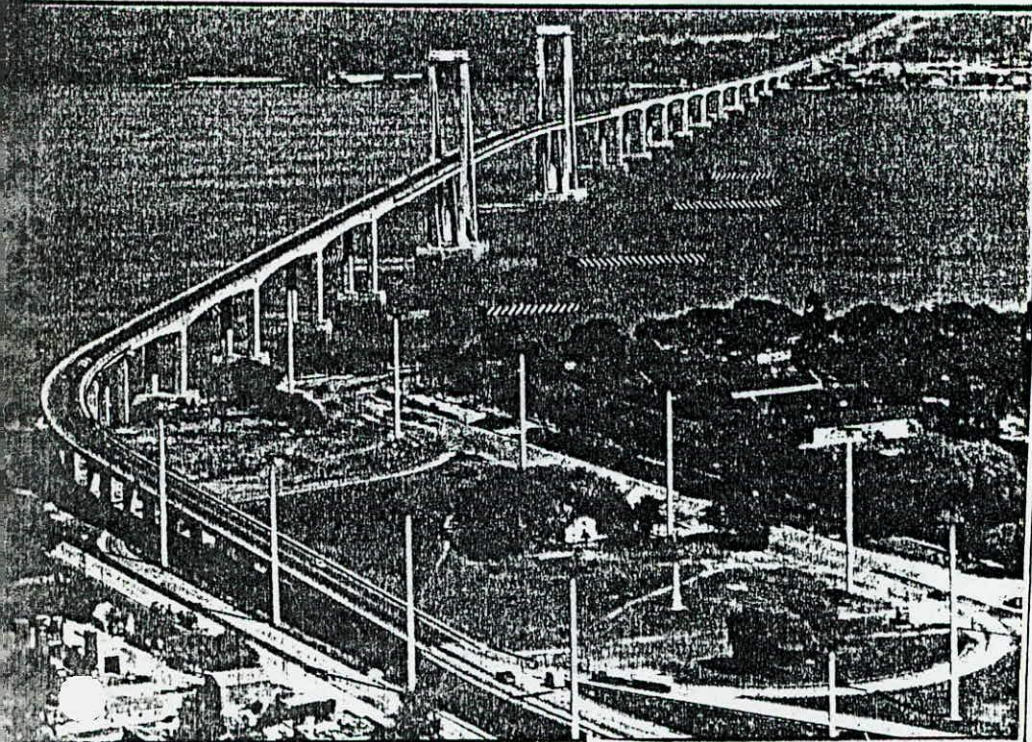
### "ORIGENES DE LA AGRIMENSURA EN EL CHACO Y NORTE DE SANTA FE"

#### SUMARIO

Leyes y decretos relacionados con Santa Fe y el Chaco. Otros antecedentes sobre el tema.

- 1.- Fotos del Chaco: puente Chaco-Corrientes y vista aérea de la ciudad de Resistencia.
- 2.- Datos geográficos del Chaco.
- 3.- Foto del Agrim. Dr. Arturo Von Seelstrang (1838-1896).
- 4.- Foto del Agrim. Enrique Foster.
- 5.- Ley 326 (21-09-1869) : "Colonia agrícola en el Chaco"
- 6.- Ley 686 (6-10-1874) : "Gobierno del territorio del Chaco". Ver art.10.
- 7.- Decreto nacional (29-03-1875) : nombra al Agrim. D. Arturo Seelstrang, - para hacer el reconocimiento del territorio del Chaco y elegir los puntos más adecuados para los pueblos y cantones, según ley 686.
- 8.- Decreto nacional (14-07-1875) : nombra al Agrim. Enrique Foster como - miembro de la Comisión Exploradora del Chaco.
- 9.- Instrucciones de mensura (3-09-1875) : dadas por la Comisión de Obras - Públicas, para la traza de las Colonias en el Chaco.
- 10.- Ley 1298 (20-08-1883) : Ratificación de venta de tierras sobre la frontera norte de la provincia de Santa Fe.
- 11.- Ley 1370 (24-10-1883) : Fundación de colonias en los territorios del - sur y en el Chaco.
- 12.- Ley nacional 1894 (13-11-1886) : Se aprueban los límites entre las Provincias de Santiago del Estero, Santa Fe y el Territorio del Chaco, mediante la determinación del Paralelo 28°.
- 13.- Tres nuevas ciudades: entre otras "Las Toscas"  
Diario "La Capital". Rosario, martes 22 de diciembre de 1987.
- 14.- Plancheta del I.G.M. s/norte de Santa Fe; plano vial del norte de Santa Fe; plano del original de la "Colonia Resistencia", por A. Seelstrang y E. Foster (1875-1876). Publicación del trabajo en la Revista "Prever"

\*\*\*\*\*



Puente sobre el río  
Paraná que une la  
provincia del Chaco  
con Corrientes

# CHACO

Vista aérea de la ciudad de  
Resistencia

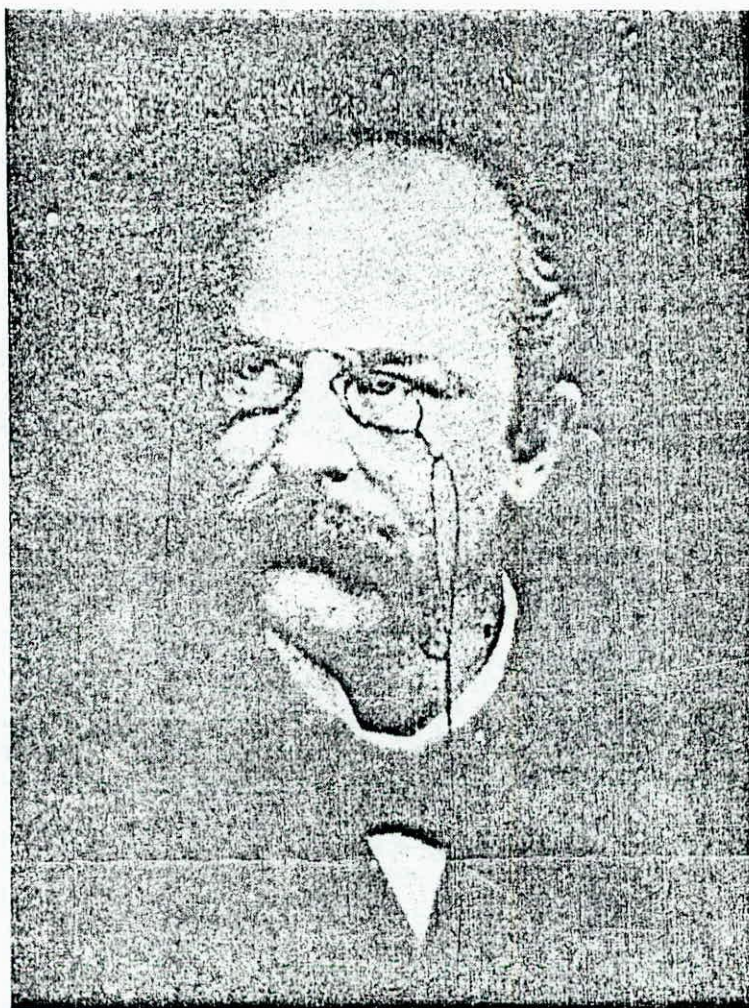


# CHACO

Es una provincia argentina que abarca 99.633 kilómetros cuadrados de superficie, con pendiente suave de N.O. a S.E., y un desnivel de 98 mts. entre las localidades extremas de Taco Pozo, con 145 mts. y Barranqueras con 47 mts. sobre el nivel del mar. Chaco es la provincia del Noreste Argentino de mayor superficie, siendo que Corrientes tiene 89.355 km<sup>2</sup>; Formosa 72.066 km<sup>2</sup>, y Misiones con 29.801 km<sup>2</sup>. La provincia del Chaco está comprendida en la zona subtropical templada de América del Sur, con una temperatura media de 21°7. Las lluvias se extienden desde octubre hasta abril, siendo los meses más lluviosos noviembre y marzo. A su vez los meses más secos son julio o agosto. El promedio anual de lluvias es de 1000 milímetros en la región costera a los ríos Paraná-Paraguay; mientras que en el Oeste disminuye 600 milímetros. Ese régimen de lluvias nutre a una rica y variada flora subtropical. Dentro de los 99.633 kilómetros cuadrados que tiene el Chaco de superficie total, 45.314 km<sup>2</sup>. —es decir casi la mitad— se encuentran cubiertos de bosques alternados con estepas, sabanas y palmares.

*Un sector de la Isla del Cerrito: un verdadero paraíso para los amantes de la naturaleza.*





DR. ARTURO VON SEELSTRANG  
DECANO

19/3/83-24/4/87 y 1º/3/894-28/11/896

# CAMPAÑA EXPLORADORA Y DE AGRIMENSURA EN EL CHACO #  
\* 1875 - 1876 \*

ENRIQUE FOSTER  
agrimensor



*Enrique Foster*

Art. 9º — Los gastos de viaje de los ingenieros asistentes se pagarán a razón de cincuenta centavos fuertes por legua. Cuando fueran hechos en vapores o ferrocarriles se pagarán a razón de treinta centavos fuertes.

Art. 10. — Cuando los ingenieros, para atender a sus ocupaciones en campaña necesiten tener caballos y sirvientes no se les pagará a razón de la distancia recorrida, en este caso se les compensará con una asignación de sesenta pesos fuertes mensuales.

Art. 11. — Los ingenieros asistentes que trabajen bajo la dirección de otro superior, no recibirán la asignación de que trata el artículo anterior, debiendo el ingeniero de que dependan suministrarles los medios de movilidad por cuenta del Gobierno.

Art. 12. — Un ingeniero que recorra en el tren la línea de un ferrocarril para su inspección, con pasaje gratis no recibirá viático.

Art. 13. — El director, vicedirector, y los ingenieros de primera clase; gozarán de un sobresueldo de 3 pesos fuertes diarios por cada día que estén fuera de la ciudad de su residencia para objeto de servicio público; cuando la ausencia no pasara de cincuenta días. Los otros empleados de la oficina gozarán en iguales circunstancias de un sobresueldo de dos pesos fuertes.

Art. 14. — Se asigna la suma mensual de cuarenta pesos fuertes para gastos de escritorio y dibujo de la oficina.

Art. 15. — Se asigna por una sola vez la suma de cinco mil pesos fuertes para la adquisición de instrumentos.

Art. 16. — Comuníquese, etcétera.

Sanción: 18 setiembre 1869.

Promulgación: 22 setiembre 1869.



LEY 326 (431). — Colonia agrícola en el Chaco (R. N. 1863/69, p. 497).

Art. 1º — Concédese a don Sabino Tripoty seis leguas de frente con seis leguas de fondo en el Chaco, teniendo por límites naturales, al Naciente el Río Paraná, y al Sur el Arroyo del Rey, destinadas a la fundación de una Colonia agrícola, bajo las condiciones siguientes:

1ª Don Sabino Tripoty se compromete a introducir y establecer allí doscientas familias agricultoras, en el espacio de tres años, debiendo constar cada familia, una con otra, de cinco personas;

2ª Los títulos de propiedad de las tierras le serán extendidos anualmente a razón de dos leguas de frente con seis de fondo, por cada sesenta y seis familias introducidas, y en caso de que al fin de los tres años no hubiese establecido allí las doscientas familias, sólo recibirá los lotes de tierra en proporción del primero y segundo grupo que haya establecido;

3ª Don Sabino Tripoty cederá gratis a cada familia una área de tierra de veinticinco cuerdas de ciento cincuenta varas por costado, proporcionándoles además la subsistencia durante un año, y las semillas, útiles y animales para el trabajo, mediante las condiciones que entre él y los colonos estipulen para la devolución de estos anticipos;

4ª El Poder Ejecutivo nombrará cada año una persona que inspeccione la Colonia e informe sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el empresario, después de lo que, y según el resultado, se le extenderán los títulos que se expresan en la cláusula 2ª. Bien entendido que si esas condiciones no se hubieren cumplido por fuerza mayor ocurrida en la Colonia, como incendio, devastación de indios u otras, no le causará perjuicio al concesionario;

5ª En el lugar más aparente por su posición, y a elección del Poder Ejecutivo, don Sabino Tripoty delineará un pueblo de cien manzanas cuadradas, diez por costado de cien metros cada una, con calles de veinte metros de ancho, dejando alrededor de dicho pueblo una área de otras cien manzanas para pastos comunes, y el aumento venidero de la población. Los solares se concederán gratis a todos los que quieran establecerse en él, después de reservar los necesarios para edificio y oficinas públicos;

6ª En dicho pueblo construirá Tripoty a su costa un edificio adecuado para escuela de varones y mujeres. Los edificios para el culto serán costeados por los colonos;

7ª A elección del Poder Ejecutivo se reservarán también cuatro leguas cuadradas, dos por costado, para fondos de escuela en la Colonia;

8ª La mensura de los terrenos será hecha por agrimensores del Poder Ejecutivo, y de cuenta del concesionario Tripoty;

9ª El Poder Ejecutivo nombrará las autoridades nacionales de la Colonia cuando lo juzgue necesario;

10. A los seis meses de la fecha de esta concesión, deberá dar principio don Sabino Tripoty a los trabajos de colonización, debiendo hasta el fin del primer año, haber introducido las primeras sesenta y seis familias, bajo pena de quedar sin efecto esta concesión.

Art. 2º — Comuníquese, etcétera.

Sanción: 17 setiembre 1869.

Promulgación: 21 setiembre 1869.

LEY 327 (432). — Tratado de paz, comercio y navegación con Italia: prórroga de la vigencia del celebrado con Cerdeña (R. N. 1863/69, p. 506).

Art. 1º — Apruébase el convenio celebrado por el Poder Ejecutivo con el ministro plenipotenciario de Su Majestad el Rey de Italia

(431) Ley 326. — Antecedentes parlamentarios: D. ses. Sen., 1869, p. 648 (ed. 1907, p. 548); D. ses. Dip., 1869, p. 363.

(432) Ley 327. — Antecedentes parlamentarios: D. ses. Sen., 1869, p. 662 (ed. 1907, p. 782); D. ses. Dip., 1869, p. 378.

## INTRODUCCIÓN

### LEY Nº 686

Promulgada el 6 de Octubre de 1874

Artículo 1. Mientras no se dicta la ley general para la administración y gobierno de los territorios nacionales, el territorio del Chaco, situado sobre la margen derecha del Paraná, comprendido entre el río Bermejo y el arroyo denominado El Rey, será regido bajo la dependencia del Poder Ejecutivo Nacional, por un jefe político, por jueces de paz y por comisiones municipales, de conformidad a las prescripciones de la presente ley.

Art. 2. El jefe político será nombrado por el Poder Ejecutivo y gozará de la dotación de 250 pesos fuertes al mes.

Art. 3. La secretaría de la jefatura será desempeñada por un secretario, con el sueldo mensual de 125 pesos fuertes, asignándosele 25 pesos fuertes para gastos de escritorio.

Art. 4. El jefe político entenderá con arreglo a las leyes de la Nación, en todo lo relativo a la administración, fomento, seguridad y colonización, y será el jefe superior de la guarnición, gendarmería y guardia nacional.

Art. 5. Los jueces de paz serán elegidos por electores calificados con arreglo al censo electoral que mandará practicar el jefe político, teniendo presente la calidad requerida por la ley nacional de elecciones para electores, y durarán en el ejercicio de sus funciones por el término de un año.

Art. 6. Los jueces de paz ejercerán la justicia civil, mercantil y criminal, con apelación al juez de sección de la provincia de Corrientes, y de éste a la Suprema Corte de Justicia, en causas criminales y en las mercantiles y civiles cuyo valor no exceda de 2.000 pesos fuertes.

Art. 7. La comisión municipal se compondrá de seis vecinos, que se renovarán por terceras partes, cada año, elegidos con arreglo al censo que mandará levantar el jefe político en cada sección, inscribiendo en él los extranjeros mayores de veinte y dos años,

## Ley Nº686 (Cont.)

y que tuviesen uno de residencia en el municipio. Esta comisión será presidida por el juez de paz, quien sólo tendrá voto en caso de empate.

Art. 8. La comisión municipal conocerá en todo lo relativo a instrucción y obras públicas, registro del estado civil de las personas y registro cívico, higiene y parte económica y policial.

Art. 9. Mientras el número de habitantes no alcance a mil en una sección, el jefe político hará el nombramiento de los jueces de paz, quienes ejercerán las funciones municipales atribuidas a la municipalidad en el artículo anterior.

Art. 10. El Poder Ejecutivo establecerá cantones militares sobre la margen derecha del río Paraná, en los puntos situados frente al Rincón de Soto, a los pueblos de Bella Vista y Empedrado y a la ciudad de Corrientes, eligiendo sobre dicha margen las localidades más adecuadas para las trazas del pueblo que mandará delinear, dividiendo sus terrenos en solares y lotes de quintas y chacras, bajo las bases que el Poder Ejecutivo fijará, oyendo al Departamento de Ingenieros.

Art. 11. Practicada la mensura de dichos pueblos, el Poder Ejecutivo presentará a la aprobación del Congreso en las sesiones del año próximo, los planos correspondientes, con los informes que crea necesarios, para la conveniente reglamentación de la tierra y su distribución.

Art. 12. Cada año el jefe político dirigirá al Ministerio del Interior, una Memoria detallada del estado y de las medidas necesarias para el mayor desenvolvimiento y mejor administración de los territorios a su cargo.

Art. 13. Señálase la suma de 2.000 pesos fuertes para la instalación de cada uno de los cantones militares.

Art. 14. Comuníquese, etcétera.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, a veinte y ocho del mes de setiembre del año mil ochocientos setenta y cuatro.

ALSINA

CARLOS M. SARAVIA  
Secretario del Senado

SAENZ PEÑA

SILVEIRA  
Secretario de la Cámara de Diputados

Con motivo de la Ley de 6 de Octubre de 1874, el Gobierno Nacional

Decreta:

Artículo 1. Nómbrase jefe político en el territorio del Chaco, situado sobre la margen derecha del río Paraná, comprendido entre el río Bermejo y el arroyo denominado el Rey, a D. Aurelio Díaz, y secretario, a D. Luis Jorge Fontana.

Art. 2. El jefe político, asociado al jefe de la frontera norte, coronel D. Manuel Obligado, y al agrimensor D. Arturo Seelstrang, procederán inmediatamente a hacer el reconocimiento de este territorio y elegir los puntos más adecuados para los pueblos y cantones de que trata el art. 1º de la ley.

Art. 3. Se destina para la fundación de cada pueblo o colonia el área de cuatro leguas cuadradas que será mensurada y dividida en la forma siguiente:

Cien manzanas, de cien metros por lado, subdivididas en solares de cincuenta por cincuenta, para pueblo.

Doscientas manzanas destinadas para quintas y la demás superficie en suertes de chacras de cuatrocientos metros de frente por quinientos de fondo.

La delineación del pueblo se hará en el punto más adecuado, determinando en su centro una plaza de cuatro manzanas, y en las adyacentes, los lugares destinados a templo, escuela, jefatura, municipalidad, juzgado de paz y demás edificios públicos, debiendo tener las calles veinte metros.

Art. 4. Terminada la mensura se elevará a este ministerio con los respectivos planos, a los efectos del art. 11 de la ley.

Art. 5. El jefe político levantará el censo que demuestre el número de habitantes que existen en todo el territorio, y los de cada sección para el establecimiento de las demás autoridades, con arreglo a los artículos 5, 6 y 9 de la ley.

Art. 6. La comisión avisará al comisario general de inmigración, cuando esté mensurada y dividida en solares, quintas y chacras cada una de las secciones, y éste remitirá las familias de inmigrantes que quieran adquirir terrenos, para que el jefe político les dé posesión de ellos, lo que hará también con las familias de los nacionales.

Art. 7. La posesión que se manda dar por el artículo anterior, queda sujeta a la reglamentación que se haga por la ley para la adquisición en propiedad.

Art. 8. Cada familia o sociedad de tres individuos tendrá derecho a la posesión de una suerte de solar, chacra y quinta.

Art. 9. Comuníquese, etcétera.

AVELLANEDA  
SIMÓN DE IRIONDO

Buenos Aires, 29 de marzo de 1875

Julio 14 de 1875

Habiendo manifestado D. Arturo Seelstrang, agrimensor encargado del estudio y delineación de varios terrenos en la margen derecha del Paraná, territorio nacional del Chaco, que necesita

para esta operación le sea enviado un otro agrimensor y dos ayudantes, demostrando además que de esta manera se abreviarán los trabajos sin aumentar su costo, el Presidente de la República

**Decreta:**

Artículo 1. Nómbrase al agrimensor D. Enrique Foster, miembro de la Comisión creada por decreto de fecha 29 de marzo de 1875.

Art. 2. Nómbrase a D. Felipe S. Velásquez y D. Wenceslao Castellanos, ayudantes en las operaciones geodésicas que deben practicarse.

Art. 3. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

• AVELLANEDA  
SIMÓN DE JUZGADO

## Instrucciones

*Dadas por la Comisión de Obras Públicas, para la traza  
de las Colonias en el Chaco*

1º Para la elección de los parajes más apropiados a la formación de los pueblos y cantones militares ordenados por ley de 28 de setiembre de 1874, procederán los agrimensores nombrados, asociados al jefe político y jefe de la frontera del Chaco, procurando reunir en lo posible las ventajas de tener terreno elevado adaptable al cultivo y próximo a la ribera del Paraná, en donde éste sea más accesible y pueda proporcionar buenos embarcaderos.

2º Se destina para la fundación de cada colonia o pueblo, la superficie de mil hectáreas, que serán mensuradas y divididas del modo siguiente.

Cien manzanas de cien metros por cien de lado, divididas en solares de cincuenta por cincuenta para pueblo.

Doscientas manzanas de igual dimensión para quintas.

La demás superficie será dividida en suertes de chacras de cien hectáreas cada una.

3º La delineación del pueblo se hará en el punto más adecuado, determinando en su centro una plaza de cuatro manzanas, y en las adyacentes los lugares destinados para templo, escuela, jefatura, casa municipal, juzgado de paz y demás edificios públicos. Además de esto, en los dos ángulos del perímetro exterior de las quintas más lejanas a la costa del Paraná, se dejarán cuatro manzanas de quintas para plaza.

4º Dos calles principales de treinta metros de ancho, cruzarán por el centro de la plaza principal, prolongándose hasta la línea exterior de las chacras.

5º Entre la plaza del pueblo y las quintas, y entre éstas y las chacras, se trazará una calle de circunvalación que tendrá treinta metros de ancho. Todas las demás calles de esta colonia serán de veinte metros.

6º Sobre la costa del Paraná se dejará un espacio de cincuenta metros de terreno útil para camino.

7º En la traza de las chacras, las imperfecciones que resulten por irregularidades de forma o desigualdades de área, se hará su ubicación sobre la costa del río.

8º Todas las delineaciones se harán a medios rumbos corregidos de la variación magnética que deberá calcularse en el lugar.

9º Los solares de pueblo, quintas y chacras, serán amojonados en sus cuatro ángulos, estableciéndose una numeración sobre estos mojones.

10º Al medir y subdividir estas colonias, los agrimensores deberán relevar todos los accidentes topográficos del terreno, así como acompañar a la memoria descriptiva que presenten, sus apreciaciones sobre los accidentes físicos de él, productos naturales, capacidad para el cultivo, etcétera, u otros detalles que fueren convenientes consignar a fin de formar una idea sobre sus condiciones y probable cultura.

11º Se recomienda a los señores agrimensores, calcular astronómicamente la latitud del centro de la plaza del pueblo de cada colonia, y siempre que fuere posible, también la longitud.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1875.

*Justiniano Lynch*

Art. 4° — El presupuesto del Hospital de Clínicas, estará incluido en el de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art. 5° — La clínica de obstetricia seguirá, como al presente, adjunta al Hospital de Mujeres, mientras la Facultad de Ciencias Médicas lo estime necesario.

Art. 6° — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (\$ 40.000 m/n.) Imputables a esta misma ley, en los gastos que demandé la nueva instalación y el servicio del hospital durante el presente año.

Art. 7° — La Municipalidad de la Capital hará entrega, bajo inventario, al Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, del mencionado hospital y de sus dependencias.

Art. 8° — Comuníquese, etcétera.

Sanción: 30 junio 1883.

Promulgación: 4 julio 1883.

LEY 1285. — Subvención para la construcción de la Iglesia Catedral de Salta (R. N. 1882/84, p. 406).

LEY 1286. — Pensión graciable (R. N. 1882/84, p. 403).

LEY 1287. — Jubilación extraordinaria (R. N. 1882/84, p. 408).

LEY 1288. — Estudios de un camino de estación La Paz del F. C. Andino a los departamentos del sur de la provincia de Mendoza, San Rafael y Malargüe (R. N. 1882/84, p. 405).

LEY 1289. — Crédito suplementario del Departamento del Interior para eventuales e impresiones del Senado (R. N. 1882/84, p. 413).

LEY 1290. — Canal y diques en el puerto de la Atalaya: contratación de su construcción por licitación (R. N. 1882/84, p. 422).

LEY 1291. — Crédito suplementario al presupuesto del Departamento de Guerra y Marina (R. N. 1882/84, p. 419).

LEY 1292. — Permiso a pensionistas para residir en el extranjero (R. N. 1882/84, p. 423).

LEY 1293 (928). — Plaza de Mayo de la ciudad de Buenos Aires (R. N. 1882/84, p. 422).

Art. 1° — Declárase de utilidad pública, la adquisición de los terrenos de propiedad particular que separan la Plaza de la "Victoria" de la de "25 de Mayo", en el Municipio de la Capital.

(928) Ley 1293. — Antecedentes parlamentarios: D. ses. Sen., 1883, p. 115; D. ses. Dip., 1883, t. I, p. 823.

Art. 2° — Queda autorizada la Municipalidad de la Capital para proceder a la expropiación de las propiedades mencionadas, con arreglo a la ley de setiembre 13 de 1866, al objeto de formar una sola plaza uniendo las dos a que se refiere el art. anterior.

Art. 3° — El Poder Ejecutivo nacional contribuirá a la ejecución de la obra indicada, con la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 150.000 m/n.) que serán imputados a la presente ley.

Art. 4° — Comuníquese, etcétera.

Sanción: 18 agosto 1883.

Promulgación: 4 agosto 1883.

LEY 1294. — Construcción de varias líneas telegráficas en el interior del país (R. N. 1882/84, p. 430).

LEY 1295. — Crédito especial al Departamento del Interior para obras de los ferrocarriles nacionales en construcción (R. N. 1882/84, p. 428).

LEY 1296. — Estudios para un puente sobre el río Dulce frente a la ciudad de Santiago del Estero (R. N. 1882/84, p. 433).

LEY 1297. — Permiso a pensionistas para residir en el extranjero (R. N. 1882/84, p. 433).

X

LEY 1298 (929). — Ratificación de venta de tierras sobre la frontera norte de la provincia de Santa Fe (R. N. 1882/84, p. 435).

Art. 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo para ratificar, en la parte que pudiera afectar los derechos de la Nación, la venta hecha por el Gobierno de la provincia de Santa Fe, a los señores Cristóbal de Murrieta y Cía., de ciento sesenta y cuatro leguas cuadradas de tierra pública, con trescientos cincuenta y cinco milésimos (164-365 leguas) situadas al Norte del 29° de latitud, en la fracción XII del plano general de esa provincia, levantado por el agrimensor Foster, por el precio de mil quinientos pesos fuertes (\$f. 1.500) por legua cuadrada, y con los límites señalados en el art. 1° del contrato de venta celebrado en Londres, el 18 de mayo de 1882.

Art. 2° — El precio de las tierras vendidas se depositará por el comprador en el Banco Nacional, hasta tanto se determine el límite Norte de la provincia de Santa Fe.

Art. 3° — Comuníquese, etcétera.

Sanción: 16 agosto 1883.

Promulgación: 20 agosto 1883.

LEY 1299. — Camino de Salta al pueblo de Santa María en la provincia de Catamarca; autorización al Poder Ejecutivo para contratar su apertura (R. N. 1882/84, p. 436).

(929) Ley 1298. — Antecedentes parlamentarios: D. ses. Dip., 1883, t. I, p. 756; D. ses. Sen., 1883, p. 358.

das en papel sellado del valor de la misma, extendiéndose en él el certificado correspondiente.

**Art. 39.** — Los jueces y funcionarios públicos de la Nación, podrán actuar en papel común con cargo de reposición. El papel de reposición se inutilizará con la firma o el sello del actuario o de la oficina donde se haga la reposición.

**Art. 40.** — Quedan exceptuadas del uso de papel sellado:

1º Las gestiones de empleados civiles solicitando sus sueldos;

2º Las de los militares, por sus haberes devengados o solicitando su baja.

3º Las gestiones por cobro de pensiones y las personas declaradas pobres de solemnidad por autoridad competente nacional o provincial.

4º Las peticiones a los poderes públicos que importen solamente el ejercicio de un derecho político.

**Art. 41.** — El recurso de "habeas corpus" y las peticiones de excepción de enrolamiento o servicio de la guardia nacional, serán presentadas y tramitadas en papel común; pero se exigirá su reposición cuando no hubiese lugar a lo solicitado.

**Art. 42.** — Serán aceptados y tramitados sin exigir reposición de sellos, todos los documentos o actuaciones provinciales que se presenten ante los tribunales federales y los de la Capital, que hayan debido extenderse u otorgarse, y se hayan extendido u otorgado en los sellos provinciales correspondientes.

**Art. 43.** — Cuando se suscite duda sobre la clase de papel sellado que corresponda a un acto o documento, la Dirección General de Rentas la resolverá en la Capital, con audiencia verbal o escrita del procurador del Tesoro, si lo creyere necesario y fuera de ella, por la autoridad a quien correspondiera entender en el asunto en caso de juicio.

**Art. 44.** — En el primer mes del año podrá cambiarse el papel sellado del anterior que no estuviese escrito.

**Art. 45.** — El papel sellado que se inutilice sin haber sido firmado, podrá cambiarse dentro del mismo término, por otro u otros de igual valor, pagando cuatro centavos por sello; pero en ningún caso podrán cambiarse las estampillas, hayan o no servido a los interesados.

**Art. 46.** — La Dirección General de Rentas vigilará especialmente el cumplimiento de la presente ley, para lo cual podrá inspeccionar todas las oficinas públicas en que deba usarse papel sellado, teniendo el deber de pedir a las autoridades correspondientes, según el caso, la aplicación de las penas por las infracciones que descubra.

**Art. 47.** — Comuníquese, etcétera.

Sanción: 18 octubre 1883.

Promulgación: 20 octubre 1883.

**LEY 1364.** — Impuesto de patentes y contribución directa para 1884: prórroga de las leyes vigentes en 1883 (R. N. 1882/84, p. 492).

**LEY 1365.** — Derechos aduaneros para 1884: prórroga de la vigente en 1883, con modificaciones (R. N. 1882/84, p. 497).

**LEY 1366.** — Indemnización de daños y perjuicios al cargador y al propietario de la balandra "Pensiero" (R. N. 1882/84, p. 486).

**LEY 1367.** — Concesión a Ignacio Planes para construir un muelle en Bahía Blanca en el punto denominado "Puerto del Medio" y otro en el arroyo "Napostá" (R. N. 1882/84, p. 502).

**LEY 1368.** — Crédito suplementario al anexo Guerra (R. N. 1882/84, p. 502).

**LEY 1369.** — Crédito suplementario al Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública (R. N. 1882/84, p. 514).

**LEY 1370 (949).** — Fundación de colonias en los territorios del sur y en el Chaco (R. N. 1882/84, p. 507).

**Art. 1º** — El Poder Ejecutivo, previos los estudios necesarios, dispondrá la mensura y división de los terrenos adecuados para la fundación de seis colonias en los territorios del sur de la República y dos en el Chaco.

**Art. 2º** — El Poder Ejecutivo proveerá a los gastos que demande la instalación de las primeras familias y la administración de dichas colonias.

**Art. 3º** — Estas operaciones serán verificadas con arreglo a la ley de 10 de octubre de 1876 y 3 de noviembre de 1882 (950).

**Art. 4º** — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos nacionales en el cumplimiento de esta ley.

**Art. 5º** — Comuníquese, etcétera.

Sanción: 19 octubre 1883.

Promulgación: 24 octubre 1883.

**LEY 1371.** — Pozos semisurgentes en las provincias de La Rioja y Catamarca, en las estaciones de los ferrocarriles nacionales, y en las de Córdoba, San Luis, Santiago del Estero, Mendoza y San Juan: autorización al Poder Ejecutivo para contratar su construcción (R. N. 1882/84, p. 504).

**LEY 1372.** — Construcción de una línea telegráfica del campamento Trouauquen, con el telégrafo militar (R. N. 1882/84, p. 504).

(949) *Ley 1370.* — Antecedentes parlamentarios: D. ses. Dip., 1883, t. II, ps. 1026, 1047; D. ses. Sen., 1883, p. 1143.  
(950) Se refiere a las leyes 817 y 1265.

## ANEXO C

## Documento 4

## Ley Nacional N° 1894.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1886.

Por cuanto el Senado y Cámara de Diputados, etc., sancionan con fuerza de ley:

Art. 1° — Apruébase el arreglo de límites celebrado entre las Provincias de Santa Fe y Santiago del Estero, a que se refieren las leyes promulgadas en las mismas Provincias en 2 y 4 de octubre del corriente año.

Art. 2° — Concédese a la Provincia de Santa Fe el territorio de propiedad de la nación que se halla comprendido desde su límite norte actual hasta el paralelo veintiocho grados y río Paraná.

Art. 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a cuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juan E. Serú  
Juan Ovando  
Secretario de la CC. DD.

Carlos Pellegrini  
Adolfo J. Labougle  
Secretario del Senado

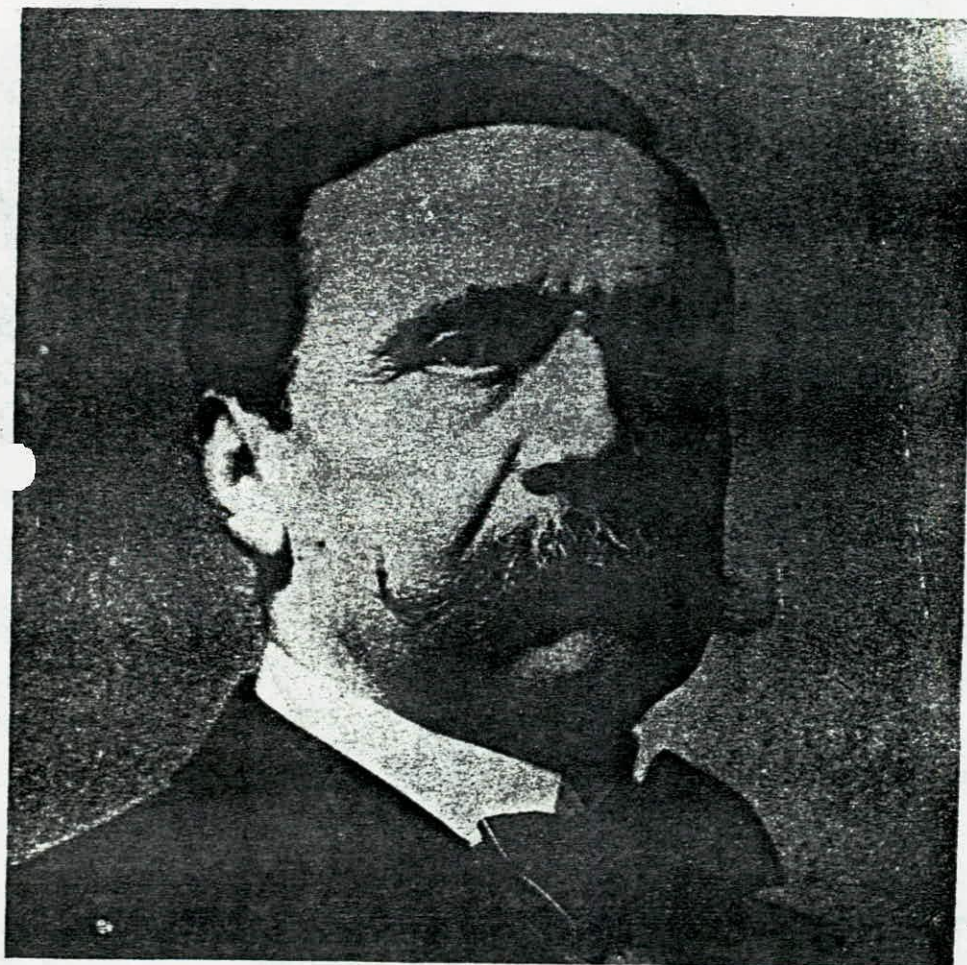
Por tanto, téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

JUAREZ CELMAN  
E. Wilde

<sup>x</sup> Citado en pág. 57.



1. Miguel Juárez Celman  
(Archivo General de la Nación).
2. Carlos Pellegrini (Ar-  
chivo General de la Na-  
ción).



**LA CAPITAL**

Rosario, martes 22 de diciembre de 1987

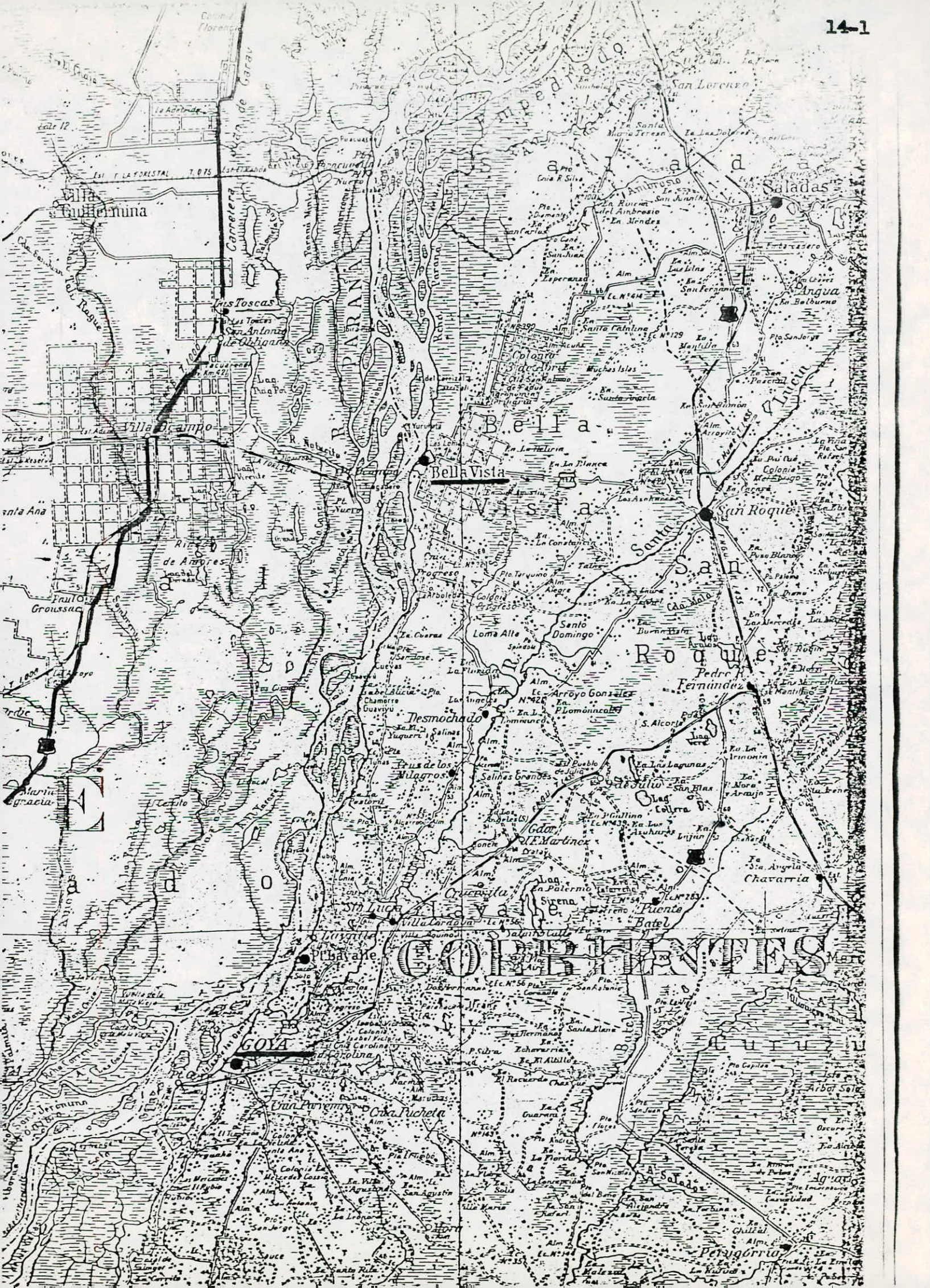
**Santa Fe:****Tres  
nuevas  
ciudades**

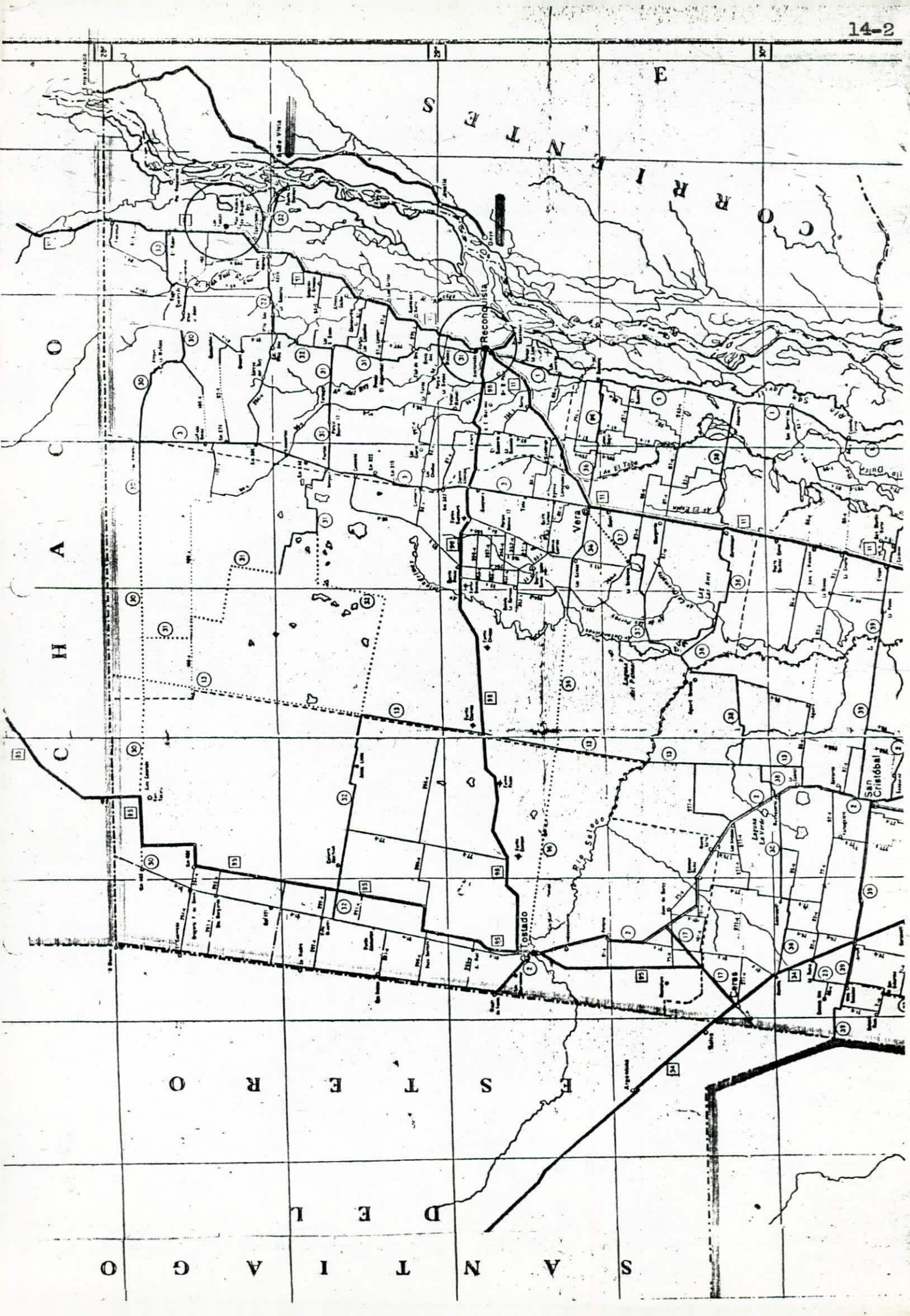
SANTA FE (De nuestra sucursal). — Las localidades de Roldán y Puerto San Martín, en el departamento San Lorenzo, y Las Toscas, en el departamento General Obligado, fueron declaradas ciudades. Así lo informó ayer el Poder Ejecutivo provincial, quien dio a conocer las leyes respectivas.

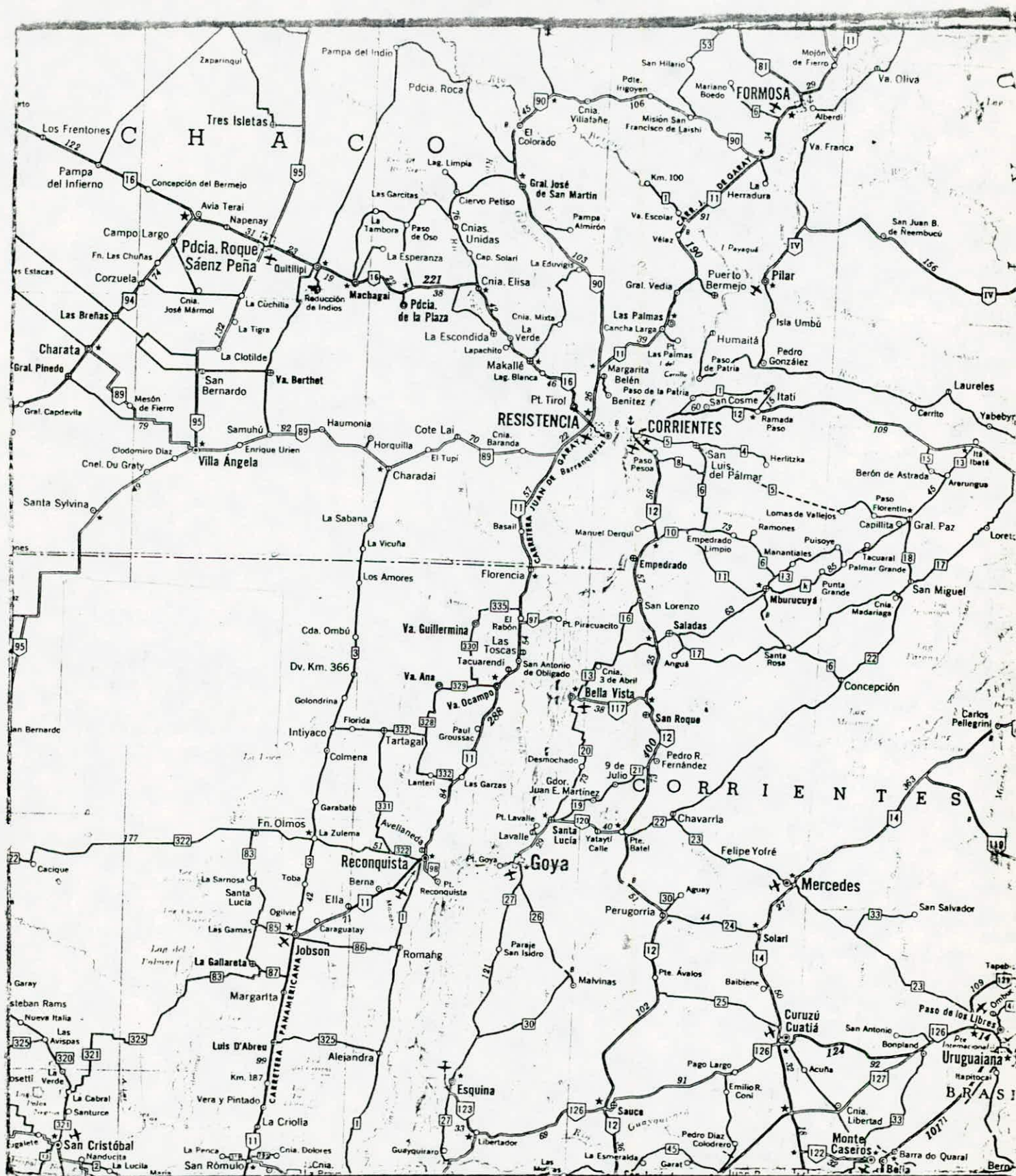
Por otra parte, se indicó que la Cámara de Diputados de la provincia se reunirá hoy, en sesión especial para considerar el proyecto de captación de fondos por parte del Banco Provincial de Santa Fe, para hacer frente a eventuales emergencias financieras. La reunión de hoy tendrá por objeto dar estado parlamentario a la iniciativa que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores la semana pasada.

El proyecto, remitido por el Poder Ejecutivo, será tratado en firme, con carácter definitivo, en la sesión del próximo 28 de diciembre, con el correspondiente despacho de comisión.









59°<sub>10'</sub>

59°

58°<sub>50'</sub>

## DERROTERO

DE LA

## COMISION EXPLORADORA DEL CHACO

Levado en los meses de

OCTUBRE 1875 HASTA MARZO 1876

POR

A. SEELSTRANG Y E. FOSTER

Con un Proyecto de division del Territorio, segun la ley de  
Colonizacion de 1876

Seccion 3<sup>a</sup>, lat. 26°<sub>45'</sub> -- 27°<sub>40'</sub>

ESCALA 1: 200,000

Zonlage en brazas (1<sup>m</sup>75) correspondiente a 4<sup>m</sup>50 en la escala del puerto de Corrientes  
y a 1<sup>m</sup>63 en la de Goya. El zonlage del rio Paraguay es el tomado en los dias  
4 á 6 de Octubre de 1875.

Declinacion magnetica 9°20' al Este

El terreno sube  
barrancas perceptibles  
espacio sin formar

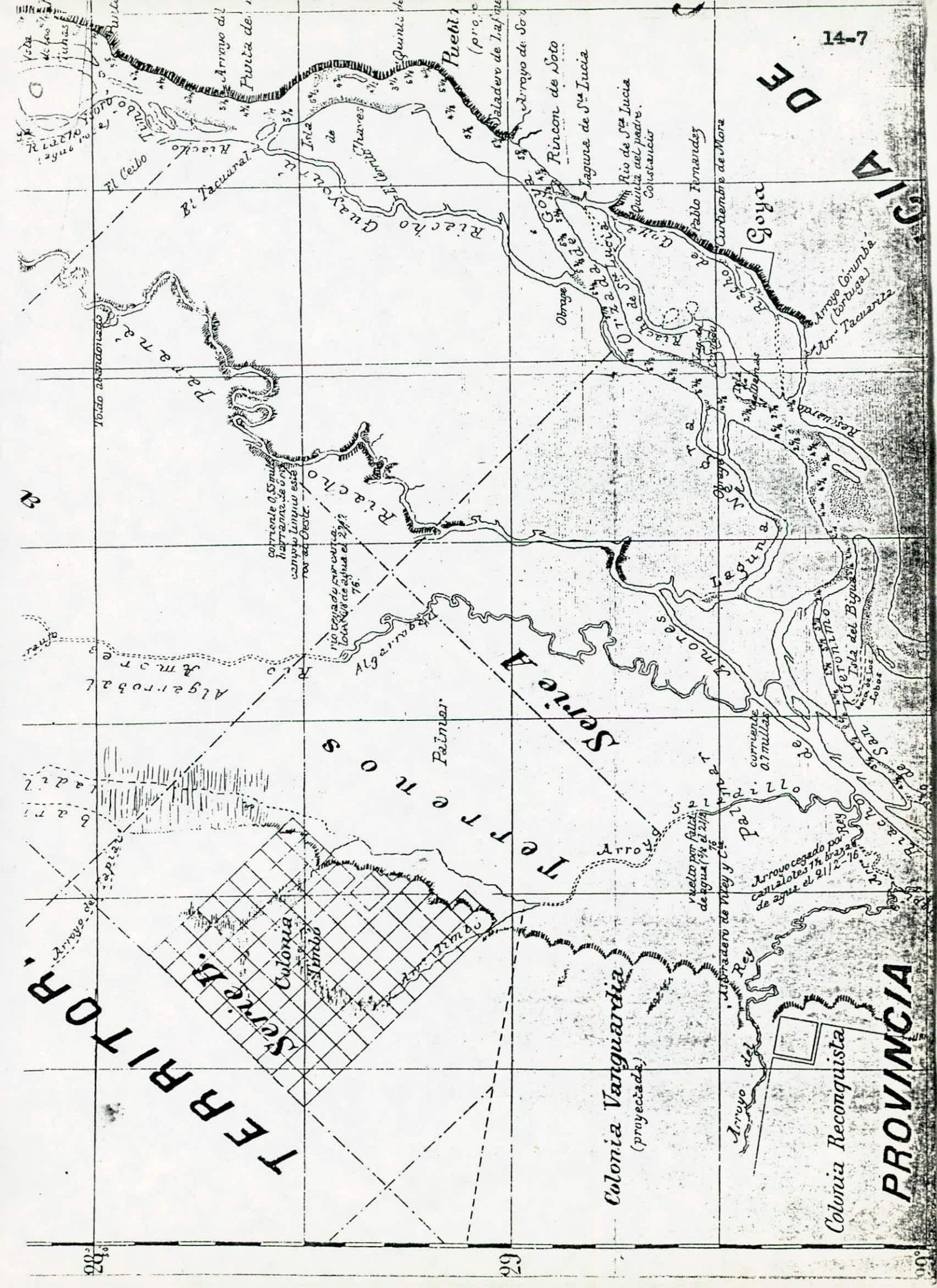
Serie G.

20 Kilos

20 Kilos







14-8

## Ruta 11

RIO ARAZA

Sociedad Rural del Chaco

Av. Belgrano

Aero Club Chaco

U. N. N. E.

Belgrano

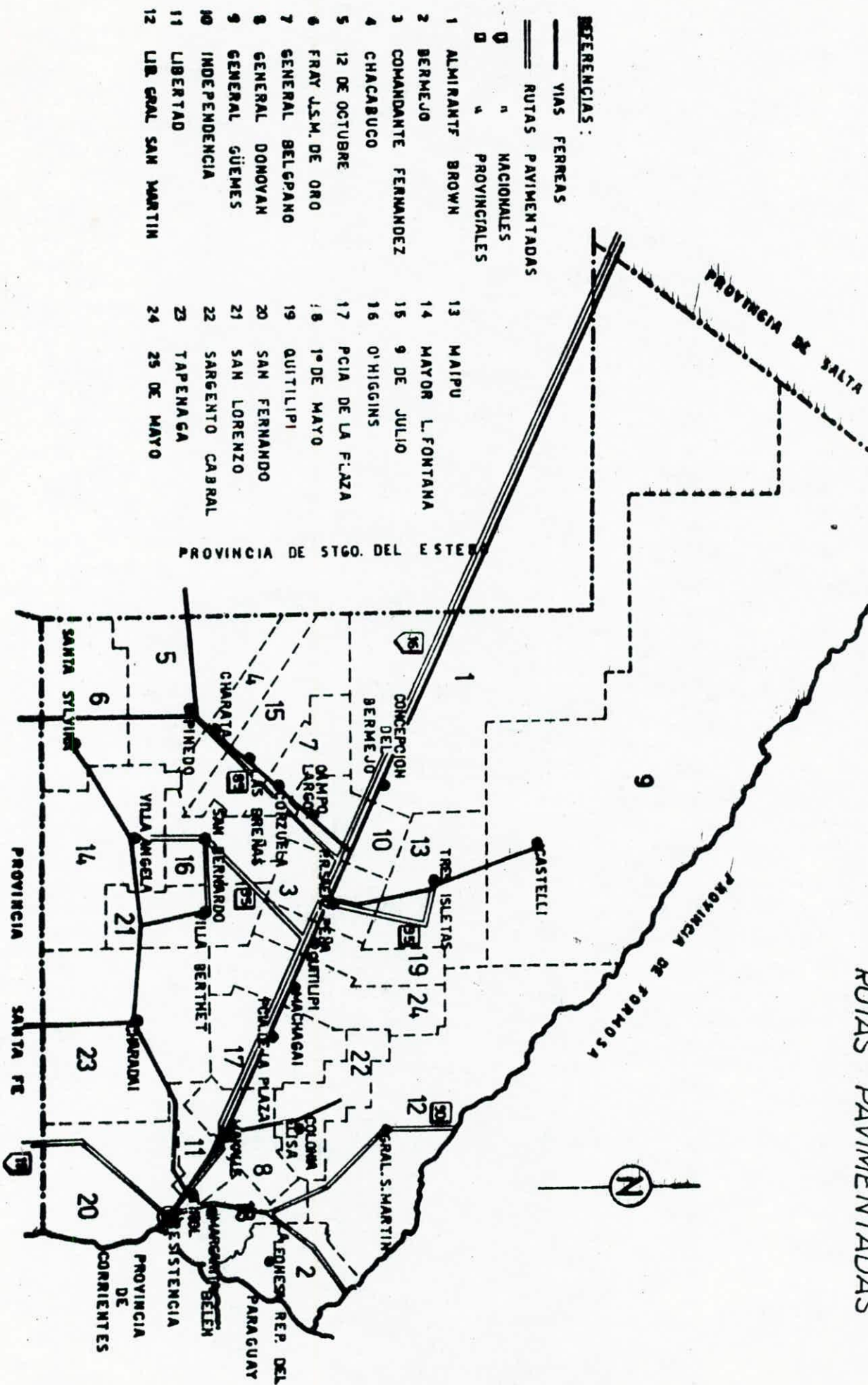
- 1-Pza. 25 de Mayo
- 2-Pza. 12 de Octubre
- 3-Pza. Belgrano
- 4-Pza. 9 de Julio
- 5-Pza. España

Cap.Co  
Dr. de G  
Calle  
Calle

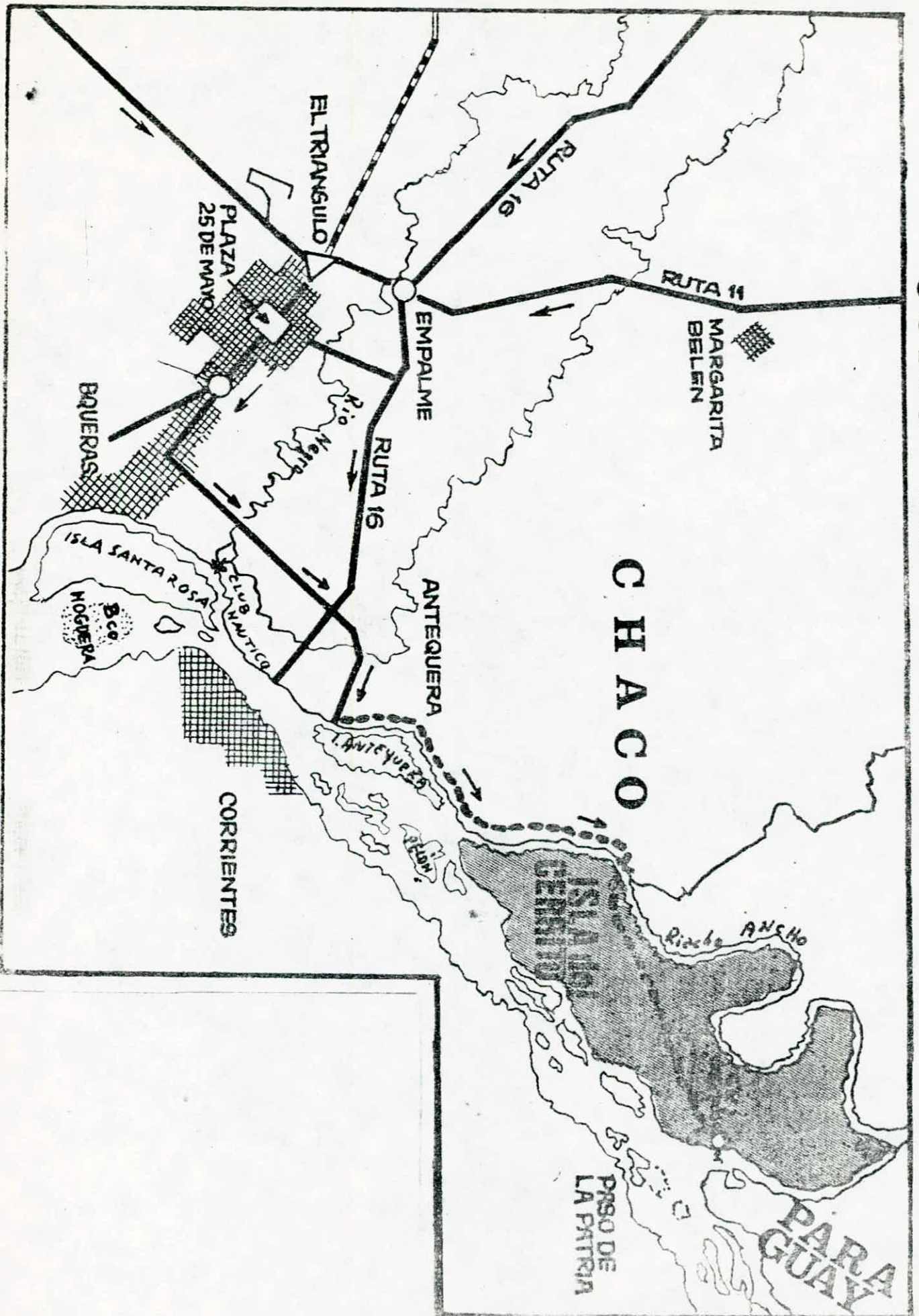
hoy Agrim, Seolstrang

# PROVINCIA del CHACO

DIVISION POLITICA  
VIAS FERREAS  
RUTAS PAVIMENTADAS



# COMO LLEGAR AL CERRITO





PROVINCIA DE SANTA FE  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
Instituto Provincial de Estadística y Censos

(1)

## SANTA FE EN CIFRAS '87

### INDICADORES GEOGRAFICOS

#### Posición Geográfica, Superficie, Longitud de Costas y Fronteras

|                                              |     |              |     |
|----------------------------------------------|-----|--------------|-----|
| Superficie total (km2)                       |     | 133.007      |     |
| Perímetro total (km)                         |     | 2.126        |     |
| Longitud costas - Río Paraná (km)            |     | 743          |     |
| Longitud de fronteras interprovinciales (km) |     |              |     |
| Chaco                                        | 281 | Entre Ríos   | 429 |
| Santiago del Estero                          | 242 | Corrientes   | 314 |
| Córdoba                                      | 541 | Buenos Aires | 319 |

#### Puntos Extremos

|                      |                               |
|----------------------|-------------------------------|
| N - Paralelo 28°     | S, entre meridianos 58° 53' 0 |
|                      | 61° 43' 0                     |
| S - Paralelo 34° 23' | S, entre meridianos 61° 43' 0 |
|                      | 62° 53' 0                     |
| E - Paralelo 28° 02' | S, y meridiano 58° 53' 0      |
| O - Paralelo 34° 23' | S, y meridiano 62° 53' 0      |

### INDICADORES DEMOGRAFICOS

#### Superficie Territorial, Población y Densidad por Departamento

| Departamento           | Superficie (Km <sup>2</sup> ) | Población (1980) | Densidad (Hab/km <sup>2</sup> ) |
|------------------------|-------------------------------|------------------|---------------------------------|
| <b>Total Provincia</b> | <b>133.007</b>                | <b>2.465.546</b> | <b>18,5</b>                     |
| Belgrano               | 2.386                         | 34.966           | 14,7                            |
| Caseros                | 3.449                         | 69.317           | 20,1                            |
| Castellanos            | 6.600                         | 122.140          | 18,5                            |
| Constitución           | 3.225                         | 73.286           | 22,7                            |
| Garay                  | 3.964                         | 16.072           | 4,1                             |
| General López          | 11.558                        | 154.394          | 13,4                            |
| General Obligado       | 10.943                        | 115.112          | 10,5                            |
| Iriondo                | 3.184                         | 59.853           | 18,8                            |
| La Capital             | 3.055                         | 381.449          | 124,9                           |
| Las Colonias           | 6.439                         | 78.559           | 12,2                            |
| 9 de Julio             | 36.730                        | 26.653           | 1,6                             |
| Rosario                | 1.890                         | 938.120          | 496,4                           |
| San Cristóbal          | 14.850                        | 61.905           | 4,2                             |
| San Javier             | 6.929                         | 23.845           | 3,4                             |
| San Jerónimo           | 4.282                         | 65.159           | 15,2                            |
| San Justo              | 5.575                         | 33.533           | 6,0                             |
| San Lorenzo            | 1.867                         | 110.631          | 59,3                            |
| San Martín             | 4.860                         | 51.482           | 10,6                            |
| Vera                   | 21.221                        | 49.070           | 2,3                             |

#### Población por Sexo (1980)

|         |           |         |           |
|---------|-----------|---------|-----------|
| Varones | 1.213.739 | Mujeres | 1.251.807 |
|---------|-----------|---------|-----------|

#### Población según Lugar de Residencia (1980)

|        |           |       |         |
|--------|-----------|-------|---------|
| Urbana | 2.022.838 | Rural | 422.708 |
|--------|-----------|-------|---------|

#### Población por Grupos de Edad (1980)

|         |         |          |         |
|---------|---------|----------|---------|
| 0 - 9   | 496.160 | 40 - 49  | 281.881 |
| 10 - 19 | 393.902 | 50 - 59  | 263.568 |
| 20 - 29 | 372.623 | 60 - 69  | 192.421 |
| 30 - 39 | 319.911 | 70 y más | 345.080 |

#### Ciudades más pobladas (1980)

|                    |         |                 |        |
|--------------------|---------|-----------------|--------|
| Rosario            | 797.337 | Reconquista     | 43.263 |
| Santa Fe           | 307.788 | V. Constitución | 36.788 |
| Rafaela            | 53.954  | Santo Tomé      | 36.609 |
| Villa Gdor. Gálvez | 50.587  | San Lorenzo     | 34.531 |
| Venado Tuerto      | 49.919  | Cañada de Gómez | 26.298 |

#### Otros Indicadores

|                                          |        |                                 |        |
|------------------------------------------|--------|---------------------------------|--------|
| Nacimientos (1985)                       | 58.703 | Tasa de Natalidad (‰)           | 22,1   |
| Defunciones (1985)                       | 23.788 | Tasa de Mortalidad (‰)          | 9,0    |
| Matrimonios (1985)                       | 16.138 | Tasa de Mortalidad Infantil (‰) | 26,4   |
| Tasa Crecimiento Medio Anual 1970-80 (‰) | 1,43   |                                 |        |
| Establecimientos asistenciales (1985)    | 915    | Camas disponibles (1985)        | 13.690 |
| Médicos (1985)                           | 7.622  | Odontólogos (1985)              | 1.863  |
| Bioquímicos (1985)                       | 1.445  | Obstetras (1985)                | 243    |

#### Población con Necesidades Básicas Insatisfechas (1980)

|       |         |        |         |       |         |
|-------|---------|--------|---------|-------|---------|
| Total | 595.239 | Urbana | 444.431 | Rural | 150.808 |
|-------|---------|--------|---------|-------|---------|

(2)

### Características de las Viviendas Particulares (1980)

|                     |         |                       |         |
|---------------------|---------|-----------------------|---------|
| Total               | 753.051 | Ocupadas              | 663.778 |
| Con agua corriente  | 374.275 | Con desagüe           | 522.351 |
| Con electricidad    | 591.939 | Con gas               | 610.243 |
| Personas por cuarto | 1,19    | Personas por vivienda | 3,67    |

### Proyecciones de Población

|      |           |      |           |
|------|-----------|------|-----------|
| 1985 | 2.649.900 | 1995 | 3.045.500 |
| 1990 | 2.884.500 | 2000 | 3.253.200 |

### Cantidad de establecimientos, Alumnos matriculados y Personal Docente (1985)

| Nivel            | Establecimientos | Alumnos | Docentes |
|------------------|------------------|---------|----------|
| Pre-primario     | 807              | 56.920  | 2.499    |
| Primario         | 1.973            | 387.001 | 26.152   |
| Medio            | 656              | 130.149 | 28.422   |
| No Universitario | 96               | 14.370  | 3.313    |
| Universitario    | 46               | 59.949  | 5.766    |

### INDICADORES ECONOMICOS

#### Población Económicamente Activa, por Sexo y Sector (1980)

|         | Población Activa de 14 años y más (1) | Primario | Secundario | Terciario | Sin especificar |
|---------|---------------------------------------|----------|------------|-----------|-----------------|
| Total   | 869.462                               | 117.499  | 265.828    | 421.065   | 65.070          |
| Varones | 642.565                               | 110.324  | 232.410    | 252.329   | 47.502          |
| Mujeres | 226.897                               | 7.175    | 33.418     | 168.736   | 17.568          |

(1) No incluye nuevos trabajadores.

#### Producto Bruto Geográfico a precios de 1970 (1985 en A)

|                                                                                              |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Total                                                                                        | 938,8 |
| Agricultura, caza, silvicultura y pesca                                                      | 174,5 |
| Explotación de minas y canteras                                                              | 0,4   |
| Industrias manufactureras                                                                    | 340,6 |
| Electricidad, gas y agua                                                                     | 29,3  |
| Construcción                                                                                 | 18,5  |
| Comercio al por mayor y al por menor, restaurantes y hoteles                                 | 158,9 |
| Transporte, almacenamiento y comunicaciones                                                  | 119,8 |
| Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas | 41,1  |
| Servicios comunales, sociales y personales                                                   | 105,7 |

#### Información Agrícola-Canadiera

|                                                        |         |
|--------------------------------------------------------|---------|
| Explotaciones agropecuarias (30/6/86)                  | 47.694  |
| Superficie total explotaciones (30/6/86, miles has.)   | 8.865,1 |
| Producción trigo (1984/85, miles Tn.)                  | 1.215,2 |
| Producción maíz (1984/85, miles Tn.)                   | 1.432,8 |
| Producción soja (1984/85, miles Tn.)                   | 1.986,3 |
| Existencia ganado vacuno (30/6/86, miles cab.)         | 4.592,7 |
| Existencia ganado caballar (30/6/86, miles cab.)       | 134,0   |
| Existencia ganado lanar (30/6/86, miles cab.)          | 52,8    |
| Existencia ganado porcino (30/6/86, miles cab.)        | 430,5   |
| Producción de leche (1/7/85 al 30/6/86, millones lts.) | 1.312,5 |

#### Industria (30/4/85)

| Rama                   | Establecimientos | Personal Ocupado |
|------------------------|------------------|------------------|
| Total                  | 13.127           | 133.186          |
| Productos alimenticios | 3.559            | 41.244           |
| Textiles               | 858              | 12.035           |
| Madera                 | 2.235            | 8.240            |
| Papel                  | 544              | 5.308            |
| Productos químicos     | 548              | 8.982            |
| Minerales no metálicos | 1.381            | 7.444            |
| Metálicas básicas      | 70               | 6.710            |
| Productos metálicos    | 3.740            | 42.254           |
| Otras                  | 192              | 969              |

#### Volumen Físico de los principales artículos de la Industria Manufacturera (1985)

|                                                 |         |                                         |        |
|-------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------|--------|
| Aceites vegetales (Tn.)                         | 482.982 | Pasta para papel (Tn.)                  | 98.143 |
| Productos y subprod. de la molinera trigo (Tn.) | 592.430 | Papel, cartón y cartulina (Tn.)         | 73.200 |
| Arroz (Tn.)                                     | 36.000  | Jabones (Tn.)                           | 62.352 |
| Azúcar (Tn.)                                    | 30.810  | Mat. prima para ind. del plástico (Tn.) | 48.240 |
| Cerveza (miles lts.)                            | 39.864  | Tractores (unidad)                      | 2.186  |

#### Comercios y Servicios (30/4/85)

|                  |        |                  |         |
|------------------|--------|------------------|---------|
| Establecimientos | 84.646 | Personal Ocupado | 212.065 |
|------------------|--------|------------------|---------|

#### Transporte y Comunicaciones

|                             |         |
|-----------------------------|---------|
| Vehículos patentados (1985) | 613.677 |
|-----------------------------|---------|